



# Memoria del Instituto Aragonés de la Mujer 2022

1. INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER.....	2
1.1 Fines y funciones .....	2
1.2. Marco jurídico .....	3
1.3 Órganos de dirección, coordinación y participación del Instituto Aragonés de la Mujer .....	6
1.4 Estructura funcional .....	7
1.5 Recursos humanos .....	8
2. FECHAS CONMEMORATIVAS ANUALES .....	9
3. PLANIFICACIÓN.....	9
3.1 Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres .....	9
3.2 Prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres .....	12
4. ACTUACIONES DEL IAM EN 2022 EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES .....	16
4.1 Colaboración con distintos Departamentos del Gobierno de Aragón y otros Organismos .....	16
4.2 Empleo y formación.....	18
5. ACTUACIONES DEL IAM EN 2022 EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA.....	32
5.1 Acciones de sensibilización y prevención de la violencia.....	32
5.2 Acciones de coordinación en materia de violencia contra las mujeres .....	37
5.3 Atención integral a las mujeres víctimas de violencia .....	39
6. CONVENIOS Y SUBVENCIONES .....	67
6.1 Convenios.....	67
6.2 Subvenciones .....	76
7. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS .....	77
7.1 Estado de ingresos .....	77
7.2 Estado de gastos .....	78

# 1. INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER

## 1.1 Fines y funciones

El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) es un Organismo Autónomo, regulado por la **Ley 2/1993, de 19 de febrero** por la que se crea. En la actualidad, según se establece en el art.5.2 del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Departamento del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, está adscrito al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

### **a) Fines:**

Los fines del Instituto están orientados a la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad efectiva de ambos sexos y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, cultural económica y social.

Dentro de este ámbito de intervención destacan todas aquellas acciones encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Son fines del Instituto Aragonés de la Mujer:

- Elaborar y ejecutar las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad de hombres y mujeres.
- Impulsar y promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos, consiguiendo que esta participación se efectúe en reales y efectivas condiciones de igualdad.
- Prevenir y Erradicar la violencia ejercida contra la Mujer.

### **b) Funciones:**

Son **funciones** del Instituto Aragonés de la Mujer:

- Planificar, elaborar y coordinar la política para las mujeres en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Realizar, promover y divulgar estudios sobre la situación de las mujeres en la Comunidad Autónoma de Aragón, para lo cual deberá elaborar y mantener actualizado, un banco de datos que sirva de base para la investigación. Realizar el seguimiento de la legislación vigente y su aplicación, promoviendo en su caso, las reformas legislativas necesarias o la anulación de cuantas normas puedan significar en su aplicación algún género de discriminación.
- Emitir informes en el proceso de elaboración de las disposiciones generales que, afectando a las mujeres, sean promovidas por el Gobierno de Aragón.
- Velar por el cumplimiento de los convenios y tratados internacionales en los aspectos que afecten en las materias reguladas por la Ley de creación del IAM, así como fomentar la participación de las mujeres en los foros internacionales.

- Realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de las mujeres, estimulando su asociacionismo.
- Impulsar la participación política, empresarial y laboral de las mujeres, promoviendo la formación y promoción en condiciones de igualdad.
- Fomentar la prestación de servicios en favor de las mujeres y en particular de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda.
- Informar a la ciudadanía y en especial a las mujeres aragonesas sobre los problemas de las mujeres, realizando campañas sobre información sexual, planificación familiar, prevención de enfermedades específicas de las mujeres y, en general sobre todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la salud de las mujeres.
- Fomentar, en colaboración con los Departamentos del Gobierno de Aragón afectados, el acceso a una vivienda digna, principalmente de las mujeres en casos de discriminación o violencia, adoptando las medidas correspondientes.
- Recibir y canalizar, en el orden administrativo, las denuncias de mujeres en casos de discriminación o violencia, adoptando las medidas correspondientes.
- Coordinar la realización de sus programas con los de otras Administraciones Públicas, promoviendo iniciativas y colaborando con ellas mediante los oportunos convenios.
- Cualquier otra función relacionada con sus fines que se le pudiera encomendar.

## 1.2. Marco Jurídico

### *a) Normativa internacional*

- **La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CETFDKM)**, tratado internacional adoptado en Nueva York al 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificado por España el 16 de diciembre de 1983.
- **Declaración de Naciones Unidas sobre Eliminación de la violencia contra las mujeres**, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993
- **La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**, resolución adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 15 de septiembre de 1995 al final de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing recoge La expresión “violencia contra la mujer” se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada.

- **El Convenio de Estambul, 2011, ratificado por España en 2014 y las Medidas del Pacto de Estado contra la violencia, diciembre de 2017**, establecen que para prevenir y combatir la violencia contra la mujer se incluirán todos los actos de violencia basados en el género, ampliando el concepto de violencia de género a la ejercida por el hombre sobre la mujer por el simple hecho de serlo, independientemente de que exista o no relación de pareja, como ya lo hiciera la normativa aragonesa en 2007.

#### ***b) Normativa estatal***

- **Constitución Española de 1978 (art.9.2), (art 14).**
- **Ley 27/2003** reguladora de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica.
- **Ley Orgánica 1/2004**, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. **Al Decreto 1452/2005**, de 2 de diciembre por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/ 2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- **Real Decreto - Ley 1917/2008** por el que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género.
- **Real Decreto-Ley 9/2018** de 3 de agosto de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- **Real Decreto-Ley 6/2019**, de 1 de marzo de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación
- **Ley 3/2019**, de 1 de marzo de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.
- **Real Decreto 901/2020**, de 13 de octubre por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2020 de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- **Real Decreto 902/2020**, de 13 de octubre de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- **Ley 8/2021, de 2 de junio**, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

### **c) Normativa autonómica**

- **Ley 2/1993, de 19 de febrero**, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer.
- **Decreto 14/1993, de 9 de marzo de la Diputación General de Aragón**, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Aragonés de la Mujer.
- **Decreto 8/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón**, de creación de la Comisión Interdepartamental para el seguimiento del Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Aragón.
- **Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril** de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón (artículo 71. 37ª).
- **Ley 4/2007, de 22 de marzo** de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.
- **Decreto 219/2009, de 15 de diciembre**, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento del Observatorio Aragonés de violencia sobre la Mujer.
- **Ley 4/2018 de 19 de abril**, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **Ley 7/2018, de 28 de junio** de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.
- **Decreto 154/2018, de 4 de septiembre** del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento que regula el Foro aragonés contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual
- **Decreto 19/2020, de 26 de febrero** del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia.
- **Decreto 72/2021, de 2 de junio**, del Gobierno de Aragón, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental para la igualdad.
- **Ley 3/2021, de 20 de mayo**, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social.
- **Decreto 72/2021, de 2 de junio**, del Gobierno de Aragón, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental para la Igualdad, así como la designación de las personas que integran dicha Comisión.

## 1.3 Órganos de dirección, coordinación y participación del Instituto Aragonés de la Mujer

### a) *Órganos de dirección*

Según lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, los órganos de dirección del mismo son: el Consejo Rector y la Dirección.

El reglamento del Instituto Aragonés de la Mujer, aprobado por Decreto 14/1993, de 9 de marzo, desarrolla ambos órganos.

#### 1. El Consejo Rector

Es el órgano superior de dirección, presidido por la Consejera del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón, Tomasa Hernández Martín y cuya Vicepresidencia la ostenta la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, María Fe Antoñanzas García.

Así mismo forman parte del Consejo todos los Departamentos del Gobierno de Aragón, representados por un vocal. De igual manera, forma parte del Consejo un representante de cada uno de los partidos políticos presentes en las Cortes de Aragón.

También componen el Consejo, en calidad de vocal, tres personas de reconocido prestigio y trayectoria profesional en defensa de los derechos de las mujeres, designadas por el Gobierno de la Diputación General de Aragón, a propuesta de las asociaciones de mujeres del ámbito territorial de nuestra Comunidad.

Las **funciones** del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer son:

- La planificación y coordinación de la política de la mujer, estudiando los objetivos a alcanzar y elaborando, al comienzo de cada legislatura un Plan de actuaciones, con indicación de los instrumentos necesarios a utilizar.
- Promover e impulsar todos aquellos programas, planes y actuaciones que incrementen la participación de la mujer, estimulando su asociacionismo.
- Elaborar con carácter anual un informe sobre la situación de la mujer en Aragón.
- Redactar asimismo con carácter anual, una memoria sobre las actuaciones y gestión desarrollada por el Instituto que se rendirá al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

#### 2. La Dirección

Será nombrada con categoría de Director/a General, por acuerdo del Gobierno de Aragón, entre las personas especialmente idóneas para la realización de los cometidos atribuidos al Instituto. Se le atribuyen las más amplias funciones en orden a la gestión técnica y administrativa del Instituto, dirección de personal y servicios, así como las que le asignen el Presidente o el Consejo.

## **b) Órganos colegiados**

El Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer el cual tiene como objetivos:

- Conocer y hacer visibles las situaciones de desprotección y violencia contra las mujeres en Aragón.
- Impulsar y fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre el fenómeno de la violencia ejercida contra las mujeres, así como sobre sus causas y consecuencias.
- Realizar propuestas para la elaboración de instrumentos que faciliten el seguimiento del impacto del desarrollo e implementación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, y de cuantas disposiciones normativas de naturaleza y contenido similar pudieran ser aprobadas.

La Comisión Interdepartamental, para el seguimiento y evaluación de los planes integrales y la Comisión Interdepartamental para la igualdad

### **1.4. Estructura funcional**

El Instituto Aragonés de la Mujer está conformado por los Servicios Centrales con sede en Zaragoza, las Delegaciones en Huesca y Teruel. Así mismo, a través de convenios de colaboración con las comarcas, se prestan servicios en los Centros Comarcales de Información, orientación, asesoramiento y atención especializada dirigidos a la mujer con especial atención a las víctimas de violencia.

#### **Huesca:**

Comarca de la Ribagorza, **Graus**; Comarca de Sobrarbe, **Aínsa**; Comarca de Somontano de Barbastro, **Barbastro**; Comarca de La Jacetania, **Jaca**; Comarca de Cinca Medio, **Monzón**; Comarca del Alto Gállego, **Sabiñánigo**, Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca **Fraga**; Comarca de los Monegros, **Sariñena**, la Comarca de La Litera/La Llitera, **Binéfar** y la Comarca de la Hoya de Huesca, **Huesca**.

#### **Teruel:**

Comarca del Bajo Aragón, **Alcañiz**; Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, **Andorra**; Comarca de Jiloca, **Calamocha**; Comarca de Cuencas Mineras, **Utrillas**; Comarca de Gúdar-Javalambre, **Mora de Rubielos**; Comarca del Matarraña/Matarranya, **Valderrobres**; Comarca del Maestrazgo, **Castellote**; Comarca de la Sierra de Albarracín, **Albarracín**, la Comarca del Bajo Martín, **La Puebla de Híjar** y la Comarca Comunidad de Teruel, **Teruel**.



## **Zaragoza:**

Comarca de la Comunidad de Calatayud, **Calatayud**; Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, **Caspe**; Comarca de Campo de Daroca, **Daroca**; Comarca de las Cinco Villas, **Ejea de los Caballeros**; Comarca de Tarazona y el Moncayo, **Tarazona**; Comarca de Valdejalón, **La Almunia de Doña Godina**; Comarca del Aranda, **Illueca**; Comarca de Campo de Belchite, **Belchite**; Comarca de la Ribera Alta del Ebro, **Alagón** ; Comarca de Campo de Cariñena, **Cariñena**; Comarca de la Ribera Baja del Ebro, **Quinto de Ebro** y la Comarca de Campo de Borja, **Borja**.

Estos Centros Comarcales fueron puestos en funcionamiento a raíz de lo dispuesto en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

Fundamentalmente, sus objetivos son proporcionar a las mujeres la información y asesoramiento que les permita el ejercicio de sus derechos dentro del principio de igualdad, fomentar e impulsar el desarrollo de actividades que favorezcan la promoción de las mujeres y promover y potenciar aquellas asociaciones o instituciones tanto públicas como privadas, sin ánimo de lucro, que actúen en el área de la mujer.

## **1.5. Recursos humanos**

Según la relación de puestos de trabajo en el Instituto Aragonés de la Mujer, además de la dirección del organismo, se contabilizan 25 puestos.

### **Huesca:**

1 Jefatura de sección, 1 trabajador/a social y 1 administrativo.

### **Teruel**

2 trabajadores sociales y un auxiliar administrativo.

### **Zaragoza**

1 Secretario/a General, 5 jefaturas de sección, 1 administradora superior, 3 trabajadoras Sociales, 1 psicóloga, 1 documentalista, 2 jefas de negociado, 2 administrativos/as, 1 secretaria de dirección, 1 auxiliar administrativa/o y 1 personal de servicios auxiliares.

Para cumplir con los objetivos que el IAM tiene encomendados en la prestación de servicios para las mujeres, especialmente las Víctimas de Violencia, se celebran contratos de servicios y acuerdos de acción concertada con distintas entidades. Son estas entidades las encargadas del personal de acuerdo a las condiciones establecidas, en función de las necesidades del IAM.

## **Contratación Administrativa de servicios y Acuerdos de Acción Concertada para la prestación de servicios**

- Fundación Federico Ozanam: Centro de emergencia y Casa de acogida de Zaragoza y de Huesca
- Rey Ardid: Centro de Emergencia y Casa de Acogida de Teruel.
- Atenzia S.A: Atención Social de Guardia
- Atenzia S.A.: Teléfono 24 horas
- Atenzia S.A.: Dispositivos de Alarma, (Pulseras GPS) para mujeres víctimas de otras formas de violencia contra la mujer
- Atenzia S.A: Servicio de Educadoras Familiares en las tres capitales de provincia.
- ASZA Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón: Programa de atención psicológica a mujeres sordas.
- Adcara: Servicio de atención psicológica a menores en Zaragoza.
- Adcara: Servicio de atención psicológica a mujeres y menores hijos/as de víctimas en Huesca y Teruel.
- Atenzia S.A: Servicio de información, orientación y asesoramiento a cualquier mujer que haya sido víctima de agresiones sexuales en Aragón.

## **2. FECHAS CONMEMORATIVAS ANUALES**

El Instituto Aragonés de la Mujer, expresa el rechazo institucional y social hacia la violencia contra las mujeres mediante la organización de actos que así lo manifiestan los días específicos señalados al efecto:

- **8 de marzo:** Día Internacional de las Mujeres: Jornadas bajo el lema **Juntas**.
- **25 de noviembre:** "Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres: Desde el IAM se llevó a cabo la campaña bajo el lema "**Feminismo para vivir**".

## **3. PLANIFICACIÓN**

### **3.1 Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**

Se elaboran y ejecutan medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad de la mujer y el hombre, para lo cual se impulsa y promueve la participación de la mujer en todos los ámbitos eliminando cualquier forma de discriminación, en el marco de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 7/2018, de 28 de junio, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

Actualmente está vigente el II Plan estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Aragón (2021-2024), que tiene como eje fundamental el principio de interseccionalidad, el reconocimiento a las múltiples formas de desigualdad y discriminación que sufren algunas mujeres por sus condiciones o su situación vital.

Este plan también quiere reconocer la función social y económica del trabajo doméstico y de cuidados de personas en situación de dependencia, así como las actividades feminizadas sin remuneración ni reconocimiento profesional, como se refleja en el estudio realizado sobre el valor del trabajo de los cuidados no remunerados en el Producto Interior Bruto de Aragón, y varias medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y la corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares.

Asimismo, el uso integrador y no sexista del lenguaje debe de observarse en todos los Ejes del Plan. Además de tener fundamentos lingüísticos, tiene objetivos sociales como el de dar visibilidad social a la diversidad de género, logrando de esta manera una sociedad más igualitaria y transparente desde el punto de vista del género lingüístico.

El II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Aragón, se estructura en cinco ejes que comprenden grandes áreas de actuación para lograr la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Aragón. Aunque el Instituto Aragonés de la Mujer ha tenido un papel principal en el desarrollo e impulso del Plan en estos dos años de vigencia, debe señalarse la importante implicación de los diferentes departamentos y organismos autónomos que han realizado un evidente esfuerzo por integrar la igualdad de género en el ámbito de su actividad.

Los ejes de actuación con sus objetivos son los siguientes:

1. Coordinación Institucional
2. Participación y transformación social
  - 2.1. Sensibilización de toda la sociedad
  - 2.2. Juventud
  - 2.3. Medios de comunicación y publicidad
  - 2.4. Cooperación al desarrollo con perspectiva de género
3. Sistema educativo, cultura, ciencia y sociedad del conocimiento
4. Estado de bienestar con perspectiva de género
  - 4.1. Calidad de vida, salud y deporte

## 5. Economía y Empleo

### 5.1. Empleo e Igualdad

### 5.2. Igualdad y medio rural

### 5.3. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares

En las Recomendaciones incluidas en el “Informe de evaluación final del I Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Aragón 2017-2020” se señalaba la importancia de la creación de las Unidades de Igualdad de Género en los departamentos y organismos autónomos que carecían de ellas, así como su participación en la Comisión Interdepartamental para la Igualdad. A fecha de 31 de diciembre de 2022 estaban creadas todas estas Unidades, formando parte de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad como vocales.

Durante el año 2022 se han realizado 3 sesiones de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad, en las que se han tratado temas como: Indicaciones y herramientas para la realización de la Evaluación Intermedia del II Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Aragón del periodo 2021-2022; Informe de la Evaluación de la Ley 7/2018 de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, situación de la tramitación del Decreto que regula la obtención del distintivo “Marca de excelencia en igualdad en Aragón” etc.; con la asistencia de todas las personas representantes de los distintos departamentos y organismos autónomos.

La Recomendación de seguir profundizando en la sensibilización y la formación en igualdad de género, ha tenido su cumplimiento en varios Ejes y particularmente en el Eje 2 “Participación y transformación social”. El Instituto Aragonés de la Mujer ha impulsado la formación específica en igualdad de género a través de cursos tanto en colaboración con el Instituto Aragonés de Administración Pública, como con la Universidad de Zaragoza a través de la Cátedra de Igualdad de Género. Asimismo, ha promovido Campañas y acciones de sensibilización social muchas de ellas vinculadas a las fechas más señaladas en esta materia.

Se ha profundizado tanto en la difusión de la contribución de las mujeres a lo largo de la historia, como en la visibilización de las mujeres actuales emprendedoras para crear referentes en el emprendimiento y liderazgo.

Actividades como:

- Vídeo Expo Historia 8M. Vídeo de la exposición que se celebra con motivo del 8 de marzo. Se trata de una que cuenta la historia del 8 de marzo y la lucha por los derechos de las mujeres.
- Festival Cine Huesca. Patrocinio de actividades de igualdad de la mujer y contra la violencia de género, dentro del Festival de Cine de Huesca.
- Exposición voto femenino 90 años, en Zaragoza y en Huesca.

- Campañas en las fechas más representativas: 11 febrero “Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia”, 8 de marzo “Día internacional de las mujeres”, 15 de octubre “Día internacional de la mujer rural”, y 25 de noviembre “Día internacional contra la violencia machista”. Estas campañas se han difundido en distintos medios de comunicación: Heraldo de Aragón, El Periódico de Aragón, Periódico del Alto Gállego, Radio Huesca, así como en la página Web del IAM y en Facebook.
- Campaña Juntas por el 8M. Exposición a través de 4 cubos a instalar en la calle sobre la actualidad del movimiento feminista en Aragón, y el impacto que supuso en la vida de diferentes mujeres la crisis por la COVID19.
- Seminarios "Igualdad como prevención de la violencia". 13 seminarios realizados en las tres provincias aragonesas, dirigidos a personal vinculado a la educación de menores, monitores y monitoras de ocio y tiempo libre, comedor, autobús, AMPAS y profesorado.
- Se ha promovido el movimiento asociativo con apoyo específico a entidades que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres y que atienden a colectivos que tienen como objetivo la promoción y defensa de los derechos de las mujeres: Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza, Asociación de Mujeres Artesanas Rurales, Somos Más Mujeres sobrevivientes a la violencia machista, Secretariado Gitano, Centro Alba, CavAragon Coordinadas y Asociación de empresarias de Huesca.
- El proyecto “Juntas en las Comarcas”, recoge las necesidades y demandas detectadas en los encuentros realizados entre el IAM y diferentes agentes clave de las comarcas aragonesas sobre discriminaciones y desigualdades de género. Se visitaron 28 de las 33 comarcas aragonesas y participaron 258 personas, con un 94 % de mujeres. Los resultados del estudio están disponibles en la página web del IAM y se ha difundido en redes sociales.

En este período de vigencia del Plan se ha continuado con el asesoramiento y acompañamiento en la elaboración de Planes de igualdad a empresas y entidades tanto públicas como privadas.

El II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Aragón sigue contribuyendo a alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de género bajo el criterio de transversalidad.

### **3.2 Prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres**

El Instituto Aragonés de la Mujer aborda la lacra de la violencia contra la mujer desde un enfoque integral, tal y como establece la legislación aplicable. Desde el IAM se prestan servicios de atención y asesoría social, psicológica e intervención familiar (a mujeres, y a sus hijas e hijos de víctimas de violencia) asesoría jurídica, laboral, empresarial, turno de guardia social, psicológica y jurídica, cuyo acceso se realiza través del teléfono gratuito 900 504405 o contactando directamente con la sede del IAM en las tres capitales de provincia.

Todos estos servicios son gratuitos y se prestan en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Otros recursos con los que cuenta nuestra Comunidad dirigidos a mujeres que sufren violencia son los dispositivos de alarma, ayudas económicas, servicios de alojamiento para facilitar a aquellas mujeres que lo requieran y a sus hijos e hijas la protección necesaria.

El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) es el organismo encargado de la acreditación como víctima de violencia de género.

Todos los servicios, actúan coordinadamente y en estrecha colaboración con el resto de Administraciones Públicas de Aragón competentes en la materia: Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Juzgados y Fiscales competentes en Aragón sobre violencia sobre la Mujer, Servicios Sanitarios y cualesquiera otras Instituciones que presten asistencia a las víctimas.

El Instituto establece como prioritario la prevención de la violencia por género, para ello ha realizado durante este año una serie de acciones concretas dirigidas a prevenir y a sensibilizar contra la violencia hacia la mujer, en el ámbito deportivo, educativo, sanitario, cultural y artístico.

**El IV Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2018-2021** Contó en su proceso de elaboración con participación ciudadana, con la finalidad de obtener una herramienta imprescindible de trabajo consensuada con las instituciones, asociaciones, entidades y personas expertas en materia de violencia contra las mujeres. Durante este año 2022 se ha llevado a cabo la evaluación del Plan.

Las Líneas Estratégicas que agrupan las distintas Medidas son:

- Línea Estratégica 1: Sensibilización y Prevención .
- Línea Estratégica 2: Atención Integral .
- Línea Estratégica 3: Coordinación y Gestión Pública.

### **Este Plan establece un Objetivo General**

- **Objetivo General:**

Erradicar todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres y garantizar la atención Integral a las mujeres víctimas de violencia, que incluya la prevención, la recuperación y la atención.

- **Objetivos Específicos:**

- Prevenir las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.
- Capacitar a las y los profesionales de los diferentes sistemas de protección y atención integral en la atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores.
- Promover el rechazo y la repulsa de toda la sociedad aragonesa hacia la violencia contra las mujeres.

- Visibilizar la magnitud y los efectos de la violencia contra las mujeres.
- Reforzar los mecanismos de detección de la violencia contra las mujeres, atendiendo a las especificidades interseccionales.
- Asegurar una atención psicosocial integral a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos menores.
- Asegurar una red de protección y atención integral mediante la coordinación de los diferentes sistemas implicados en la atención de la violencia contra las mujeres.
- Cumplir las medidas de acción positiva recogidas en la normativa vigente y cuya finalidad es la protección, atención adecuada y recuperación de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos.
- Avanzar en el conocimiento de este problema social y en su prevención y erradicación en Aragón.
- Analizar la adecuación de los servicios a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijas e hijos.
- Avanzar en la detección y atención integral de la violencia en las personas más jóvenes, prestando atención a los nuevos medios por donde se está perpetuando la violencia contra las mujeres.
- Promover el correcto abordaje mediático de la violencia contra las mujeres.

**El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)** aborda la violencia contra la mujer desde un enfoque amplio e integral tal y como establece la legislación aplicable. Para ello presta los siguientes servicios de atención a las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia por el hecho de ser mujer: Servicio de atención social integral, Servicio de atención educativa, Servicio de atención psicológica a mujeres y a sus hijos e hijas.

El Instituto también cuenta con asesoría jurídica, asesoría laboral y empresarial, y asesoría social para facilitar la información y el asesoramiento a cualquier mujer que lo solicite. Todos estos servicios son gratuitos y se prestan en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Durante el año 2022 se han seguido prestando los servicios de guardia, necesarios para la correcta atención y protección de las mujeres y de sus hijos e hijas las 24h: Entre ellos destacan los servicios de atención social y atención jurídica de guardia, a los cuales se accede desde el teléfono de guardia 24h 900 504 405.

Dirigidos a las mujeres víctimas de violencia el Instituto Aragonés de la Mujer cuenta con servicios especializados: Servicios de alojamiento destinados a las mujeres y sus hijos e hijas que necesitan de una especial protección, así como dispositivos GPS.

El IAM también cuenta con el Servicio Espacio, cuyo objeto es la atención psicológica a hombres a partir de los 16 años, con problemas de control de la violencia.

Es asimismo objeto del servicio prevenir posteriores situaciones de violencia e impedir la extensión de la misma hacia los menores, así como dotar a los hombres, de las habilidades personales para hacer frente a sus frustraciones dotándoles de estrategias de resolución de conflictos por vías no violentas, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

Desde el Instituto se gestionan dos tipos de ayudas económicas para las mujeres víctimas de violencia, la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género y las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia de carácter autonómico.

Todos los servicios, actúan coordinadamente y en estrecha colaboración con el resto de administraciones públicas de Aragón competentes en la materia: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Fiscales competentes en Aragón en materia de violencia sobre la Mujer, Servicios Sociales, Servicio de Protección a la Infancia y Adolescencia, Servicios Sanitarios y cualesquiera otras Instituciones que presten asistencia a las víctimas.

El Instituto establece como prioritaria la prevención de la violencia contra la mujer, para ello ha realizado a lo largo de 2022 una serie de acciones concretas dirigidas a prevenir y a sensibilizar contra la violencia machista.

**El Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, impulsa políticas para la erradicación de la violencia sobre la mujer consensuadas entre el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas, las Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias. También han participado organizaciones especializadas de la sociedad civil. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, recoge un conjunto de propuestas de actuación para dar cumplimiento a este fin, y eleva recomendaciones en esta materia a Organismos Internacionales.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género se articula sobre 10 Ejes de Actuación:

- Eje 1: La ruptura del silencio: Sensibilización y Prevención.
- Eje 2: Mejora de la respuesta Institucional: Coordinación y trabajo en red.
- Eje 3: Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.
- Eje 4: Intensificar la asistencia y protección de menores.
- Eje 5: Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial.



- Eje 6: Seguimiento estadístico.
- Eje 7: Recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras Instituciones.
- Eje 8. Visualización y Atención a otras formas de violencia contra las mujeres.
- Eje 9: Compromiso económico.
- Eje 10: El seguimiento del Pacto.

Las medidas y recomendaciones contenidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, han permitido en Aragón durante 2022 el incremento y mejora de los medios humanos, técnicos y materiales de intervención y protección a las víctimas y a sus hijas e hijos, la implementación de muchas más medidas y acciones destinadas a la prevención de la violencia contra la mujer y sensibilización de la ciudadanía, y a la mejora de los sistemas de gestión pública en la materia, todas ellas con el fin esencial de la erradicación de la violencia contra las mujeres.

## **4. ACTUACIONES DEL IAM EN 2022 EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

### **4.1 COLABORACIÓN CON DISTINTOS DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y OTROS ORGANISMOS**

A lo largo del año 2022 el Instituto Aragonés de la Mujer ha realizado colaboraciones con:

- La Fundación Aragón Emprende es una entidad de iniciativa pública integrada por las principales organizaciones que prestan servicios de apoyo al emprendimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón, de la cual el Instituto Aragonés de la Mujer es miembro del Patronato, colaborando en diferentes actividades:
  - Semana del Emprendimiento en Aragón (SEA). Evento que busca propuestas novedosas y participantes enfocados a resaltar la importancia que presenta la generación de valor en el proceso creativo empresarial y en el desarrollo de iniciativas en Aragón. La propuesta para este año por parte del IAM, fue la realización de una jornada en colaboración con el Instituto Aragonés de la Juventud con el lema “Emprendedoras en acción: todas las edades, todos los sectores”.
  - XIII Programa liderazgo de mujeres emprendedoras. Acción formativa dirigida a mujeres que desean emprender con un proyecto de empresa viable y a microempresarias que lanzan nuevas iniciativas dentro del territorio aragonés. Se trata de un programa estratégico de apoyo que integra formación especializada en diferentes temáticas empresariales: de gestión, mercado y organización, así como tutorización personalizada por consultoría experta. Sesiones formativas presenciales y online, acompañadas de un proceso de tutorización individual de iniciativas personalizado.

- Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social.  
Se inició en noviembre de 2020 el Proyecto ASPASIA con el objeto de promover la participación política con perspectiva de género y la visibilización de las mujeres en los asuntos públicos. Entre sus actuaciones están las Píldoras divulgativas; Espacios de aprendizaje compartido o Editatonas.

En este año se han recuperado y publicado las biografías de 19 aragonesas referentes a través de la realización de Editatonas (maratones de edición de biografías de mujeres en la Wikipedia). Se trata de mujeres destacadas en los ámbitos del deporte, la ciencia, la arquitectura, el medio ambiente o la investigación que ya tienen su espacio en Wikipedia España y así se reduce su brecha digital de género.

- Instituto Aragonés de Administración Pública.  
Esta colaboración se ha centrado en el desarrollo de actividades formativas dirigidas al personal del Gobierno de Aragón. Esta formación se ha desarrollado en distintas modalidades: presencial, aula virtual, teleformación y autoformación. Durante el año 2022 se han realizado un total de 8 cursos con una duración total de 69 horas y la asistencia de 193 personas.

	<b>AÑO 2022</b>	<b>HORAS</b>	<b>Asistentes</b>
Aula Virtual	Autocuidado emocional de los profesionales de intervención	10	20
Aula Virtual	Violencia institucional	12	30
Aula Virtual	Violencia, mujer y discapacidad	12	30
Aula Virtual	Formación para profesionales para trato ético con personas trans	10	30
Presencial	Masculinidades, usos del tiempo y corresponsabilidad	12	20
Convocado	Lenguaje inclusivo en la Administración Pública	4	23
Presencial	Integrar el ODS5, igualdad de género.	4	20
Presencial	Informes de impacto de género	5	20

- Visita a centros escolares.  
Durante el año 2022 se ha continuado con la visita a Centros Escolares de las tres provincias aragonesas para la difusión y dinamización del juego “Escalera a la Igualdad” . Se han visitado un total de 26 centros con la asistencia de 626 estudiantes. El objetivo del juego es practicar con una iniciativa que aspira a transmitir de forma divulgativa y a través de entretenimiento valores esenciales como la equidad entre géneros. Al mismo tiempo, aporta conocimiento sobre mujeres con una aportación relevante al feminismo aragonés de los últimos años
- Universidad de Zaragoza.  
En colaboración con la Universidad de Zaragoza, se ha impartido el curso de Unidades de Igualdad en la Administración Pública, al que han asistido personal de todos los departamentos y organismos autónomos del Gobierno de Aragón.

La duración del curso es de 40 horas, y asistieron 30 personas. Esta formación habilita para formar parte de las unidades de igualdad de los distintos departamentos y organismos autónomos. Desde el inicio de realización de este curso, lo han realizado ya 197 personas.

- Ministerio de Igualdad. Observatorio de la Imagen de las Mujeres.

El IAM recoge las quejas de la ciudadanía y que el propio Organismo detecta, sobre situaciones de discriminación de género en la representación de las mujeres en la publicidad y en los medios de comunicación y son derivadas al Observatorio de la Imagen de las Mujeres, organismo encargado de velar por el tratamiento no sexista de la imagen de las mujeres en la publicidad, los medios de comunicación, internet o cualquier otra forma de promoción y difusión educativa, cultural o recreativa.

En 2022 el Instituto Aragonés de la Mujer ha recibido y tramitado dos quejas.

## **EMPLEO Y FORMACIÓN**

### **4.2.1 Economía y Empleo**

#### **Asesoría Empresarial**

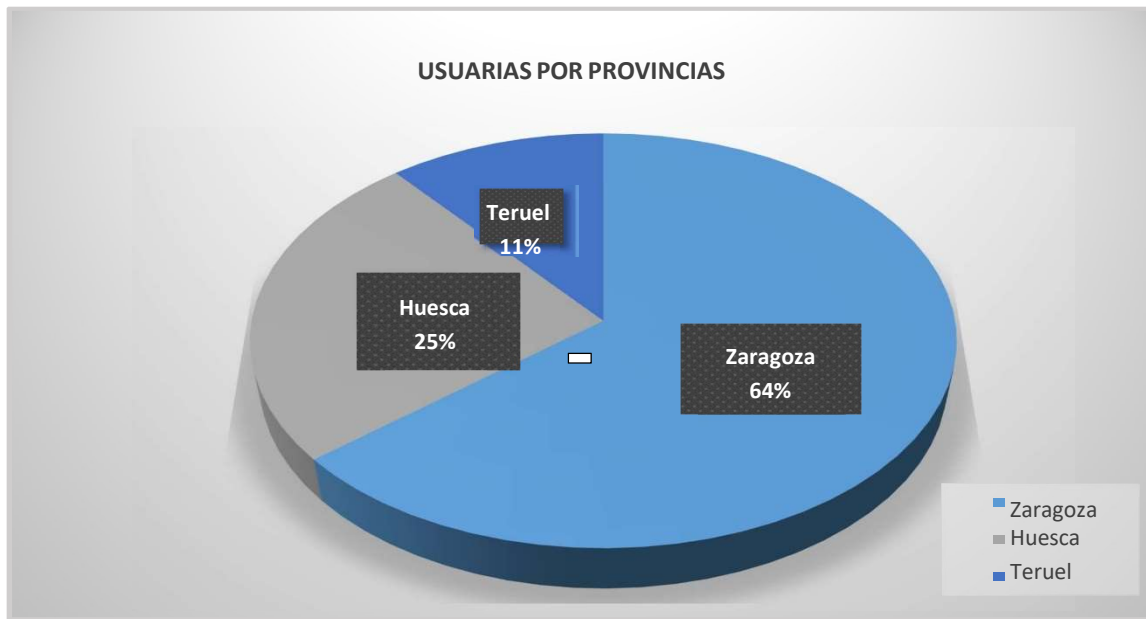
La asesoría empresarial del IAM presta dos tipos de servicios de asesoramiento:

#### **1. Servicio de información, asesoramiento y seguimiento de proyectos emprendedores liderados por mujeres.**

Durante el año 2022 se han atendido a un total de 188 mujeres con la siguiente distribución por provincias:

	<b>Zaragoza</b>	<b>Huesca</b>	<b>Teruel</b>	<b>Aragón</b>
<b>Usuaris</b>	157	17	14	188

Para la prestación de este servicio, se realiza un seguimiento a lo largo del tiempo a cada usuaria de una media de 3 sesiones, siendo por lo tanto el total de servicios realizados significativamente más elevado, aproximadamente 560.



### Perfil de las mujeres atendidas

El tipo de usuaria que ha acudido al Servicio de Asesoría Empresarial se ha determinado en base a los siguientes factores:

- Promedio de edad.
- Promedio de descendencia.
- Estado civil.
- Nivel de estudios.
- Situación laboral.

- Promedio de edad

Atendiendo a la edad, en 2022 las usuarias atendidas se concentran en el intervalo de edades comprendidas entre los 25 y 54 años, a nivel general y también por provincias. Le sigue la franja de edad de mayores de 55 y en último lugar las menores de 25.

- Promedio de descendencia

El promedio de descendencia en las tres provincias de Aragón durante el año 2022 da un valor de 0,78 hijos/hijas.

- Estado Civil

La variable del estado civil de las usuarias mantiene una distribución similar desde el año 2015. Con ligeras variaciones porcentuales de las distintas poblaciones con respecto al año anterior, el grupo de usuarias solteras (49%), seguido del grupo de casadas (37%), es el más representativo



- Nivel de estudios

Como en años anteriores, en cuanto a la variable Nivel de estudios, esta se distribuye con una representación mayoritaria de personas con estudios universitarios (41%) y estudios de segunda etapa de secundaria (33,5%).

Nivel de estudios	ARAGÓN
Educación Primaria/1º-2º Secundaria (EGB-Primaria)	32
Segunda etapa Educación Secundaria	63
Técnico Superior/FP Grado Superior y equivalentes	16
E. Universitarios, Licenciatura, Máster, Diplomatura, Grados	74
Sin estudios	3
Totales	188

## - Situación laboral

La proporción entre usuarias en activo y en situación de desempleo está muy equilibrada, aunque son mayoritarias las usuarias que se encuentran trabajando por cuenta propia o ajena (49%), desempleadas el 43 %, y el resto dedicadas a otros asuntos a la vida familiar.



Características de las consultas. Las consultas se determinan por las siguientes variables:

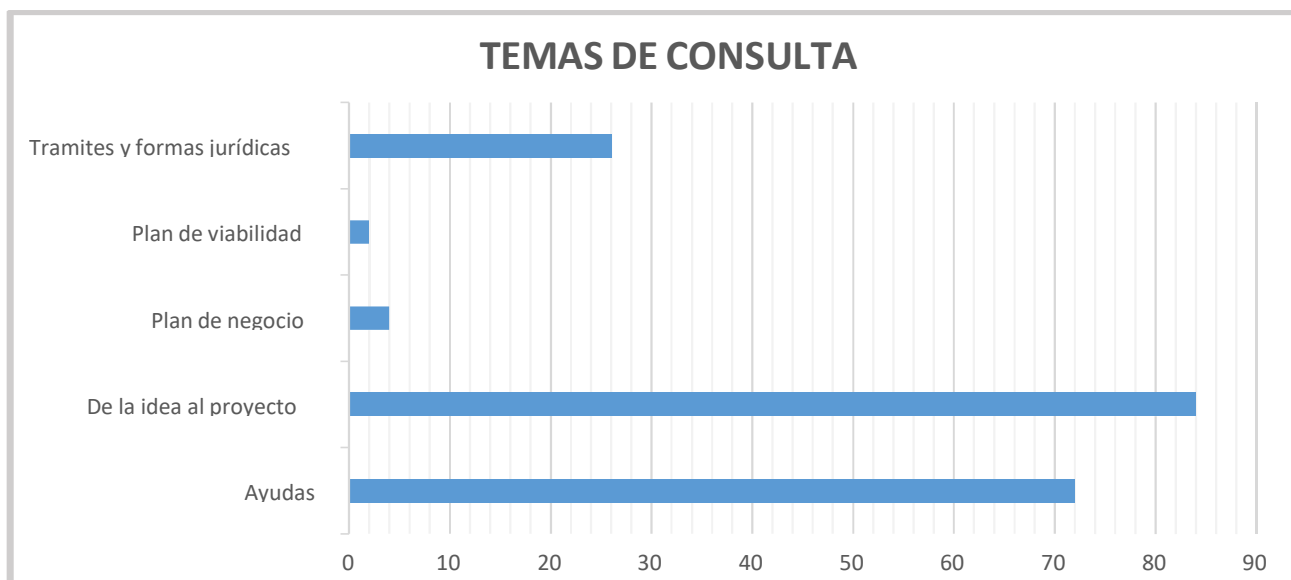
- Modo de llegada
- Tema de consulta

Las usuarias que utilizan este servicio realizan sus consultas principalmente de manera presencial, sobre todo en Zaragoza con una representación del 81%. La consulta telefónica y videoconferencia es más frecuente en Huesca y Teruel La consulta tipo va dirigida mayoritariamente a desarrollar la idea de negocio y a conocer si existen ayudas y subvenciones dirigidas a mujeres para emprender un negocio. También buscan asesoramiento sobre la forma jurídica o trámites necesarios a la hora de realizar en proyecto empresarial.

En relación a la forma jurídica elegida para los proyectos empresariales, se mantiene la misma distribución que el año anterior y sigue dando muestra de que las usuarias del servicio optan de forma mayoritaria por la forma de empresaria individual, Autónoma, en un 68%.

Una vez más se destaca el elevado porcentaje de usuarias que desconocen la forma jurídica de su proyecto empresarial (24%).

Siguen teniendo una pequeña representación otras fórmulas societarias como Sociedad Limitada-Anónima, Sociedad Civil o Asociación.



#### Los sectores de actividad de las consultas:

Al igual que en años anteriores, es el sector terciario el que concentra el mayor número de consultas de las emprendedoras.

El sector de Servicios dirigidos a las personas se sitúa en un 26%, con un ligero descenso del registrado en el 2021, Aumenta también el sector de Servicios a las Empresas que se sitúa en el 18,2, registrando un fuerte aumento respecto a años anteriores. También lo hacen las consultas dirigidas a los proyectos orientados a artesanía e industria, alcanzando un 10,2 %.

Los proyectos enmarcados dentro del sector de agricultura y ganadería se sitúan en un 4,08 %, sin variación significativa respecto a años anteriores.

Sector de actividad en %	2019	2020	2021	2022
<b>Agricultura y ganadería</b>	3,35	6,67	3,49	4,08
<b>Artesanía e Industria</b>	4,78	5,33	0,58	10,2
<b>Construcción</b>	0,48	0	0,58	0
<b>Trasportes y comunicación</b>	1,91	1,33	1,16	0
<b>Servicios a las personas</b>	23,44	25,33	29,07	26
<b>Servicios a las empresas</b>	6,7	5,33	5,81	18,2
<b>Servicios personales</b>	20,57	9,33	20,35	20,04
<b>Turismo y Hostelería</b>	18,18	15,33	8,14	10,2
<b>Comercio al por Menor</b>	12,44	24	27,91	6,86
<b>Comercio mayorista</b>	0	0	1	0
<b>No lo sabe todavía</b>	8,13	7,33	1,74	4,12

### Procedencia geográfica de las consultas

Atendiendo a la procedencia geográfica de las usuarias, desde el año 2019 las consultas han venido presentando la misma distribución de procedencia. La mayor parte de ellas, corresponden a Zaragoza (64%), seguidas de Huesca (25%) y por último Teruel, con un 11% del total de las consultas.

### Programa info@empresarias

Durante el año 2022 se ha seguido desarrollando y consolidando la red social de Info@empresarias, donde se mantiene informadas de las novedades legislativas, sociales y eventos interesantes para su actividad empresarial por medio de la edición del boletín, cuyo último número ordinario editado ha sido el 789 (es común para las tres provincias).

También se realizan envíos masivos de correos para comunicar a las usuarias eventos, formaciones o subvenciones de especial interés con el objetivo de mantenerlas informadas y de ofrecer la ayuda y apoyo para los trámites: subvenciones específicas para emprendimiento del INAEM, programa de emprendimiento femenino que se realiza en colaboración con el IAF, ETC

Puede consultarse el Boletín Info@empresarias en la Web del Instituto Aragonés de la Mujer:

[www.aragon.es/](http://www.aragon.es/)

Se ha participado en diversos actos y jornadas en los que se han comprobado las dificultades y circunstancias adversas compartidas por las emprendedoras y por la sociedad en general, y se ha intentado formar en el emprendimiento para conocer todas las barreras y oportunidades que supone la creación de empresas:

- Entrega de Diplomas del Programa de Liderazgo de Mujeres Emprendedoras en Aragón. Día 18 de marzo en el Acuario de Zaragoza.
- I Encuentro Internacional de Mujeres Líderes de las Américas. Días 27 y 28 de junio en el Centro de Arte y Tecnología (Etopia).
- I Jornadas Emprendedoras IES Moliner. “Emprendiendo con visión social, comunitaria e integradora “.
- Mesa redonda “La mujer rural y las nuevas tecnologías” celebrada el 20 de diciembre en el Ayuntamiento de Paniza.
- Mesa de trabajo para la implantación de la Plataforma de Emprendimiento y Trabajo Autónomo del Departamento de Economía del Gobierno de Aragón.
- Mesa de trabajo con Cruz Roja el 23 de noviembre, sobre oportunidades de emprendimiento en el mundo rural, en la que participaron también ARAME, Comarca Comunidad de Teruel y Comarca Ribera Baja del Ebro.

### Red IAM RURAL

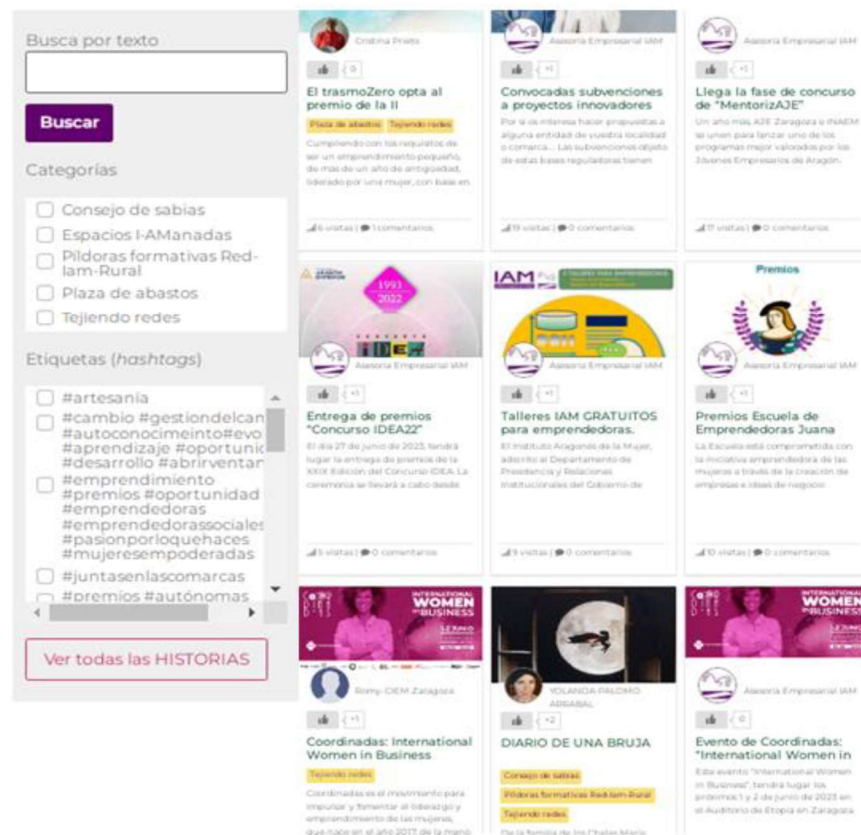
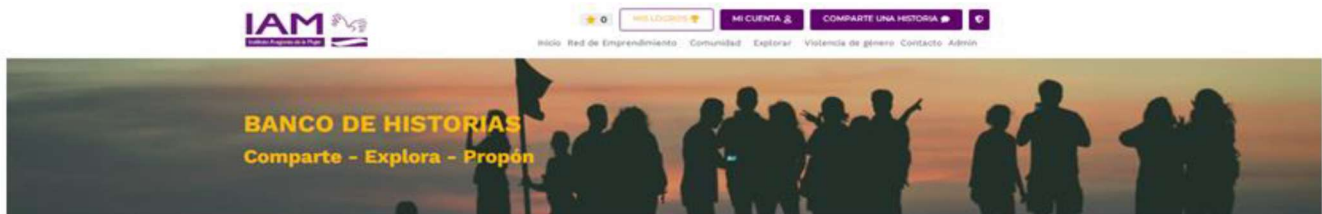
La Red IAM RURAL nace para apoyar el emprendimiento entre las mujeres rurales.

Esta red se basa en una plataforma digital y colaborativa que facilita el contacto entre las mujeres emprendedoras en las zonas menos pobladas con el fin de favorecer sinergias entre proyectos y detectar las necesidades del colectivo mediante un espacio habilitado a través de una página web.



Desde la asesoría empresarial se ha apoyado intensamente a este proyecto con diversas acciones:

- Alta y mecanización de las solicitantes y usuarias en la Red.
- Captación de mujeres emprendedoras del entorno rural.
- Asistencia a reuniones y encuentros trimestrales.
- Alimentar la red de noticias, eventos y formaciones de interés para las usuarias.



## **2. Servicio de asesoramiento en la realización de Planes de Igualdad para las empresas, organizaciones y organismos públicos de Aragón.**

La consulta tipo va dirigida principalmente a consultas generales sobre el contenido del Plan de Igualdad, su elaboración y medidas; y de dudas sobre la obligatoriedad e inicio de las negociaciones del Plan.

La temática de las consultas se explica por las novedades legislativas impuestas a las empresas mediante el RE 901/202 de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el RD 713/2010 de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el RD 902/2020 de 13 de octubre de igualdad retributiva entre mujeres y hombres que obligan a las empresas a partir de 50 personas en plantilla a redactar e implantar un Plan de Igualdad y a todas las empresas, independientemente del número de personas trabajadoras a elaborar un protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo.

También se han recibido consultas sobre el Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo y sobre el registro de planes.

En porcentajes, los dos temas de interés para las empresas en materia de igualdad durante 2022 han sido:

- Plan y Medidas (36%)
- Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo (29%)
- Iniciar el Plan (21%)
- Resto: diagnóstico, negociación y registro del Plan (14%)

El tipo de organización que ha acudido a este servicio se ha determinado en base a los factores siguientes:

- Tipo de organización
- Modo de llegada
- Localización geográfica

A lo largo de este año el perfil de la organización que ha realizado consultas a este servicio responde en general a empresas del sector privado (75%), siendo minoritarias las consultas de organizaciones públicas (25%). Las micropymes son las empresas que mayoritariamente usan este servicio de asesoramiento.

Se acude al servicio de forma mayoritaria por vía telefónica en las tres provincias y en menor medida presencialmente. Las consultas se continúan habitualmente a través de correo electrónico para facilitar más información y soportes documentales, según el tipo de consulta realizada.

Durante el año 2022 han sido atendidas un total de 28 organizaciones: 19 en Zaragoza, 4 en Huesca y 5 en Teruel.

Además de solicitar ayuda para la elaboración e implantación del plan y el protocolo, otra consulta recurrente de las empresas y organizaciones es sobre la formación en igualdad para las empresas.

Durante el año 2022 se han programado una serie de actividades formativas de carácter periódico sobre temas de interés solicitados por las usuarias:

1. Taller de trámites y formas jurídicas
2. Modelo de negocio y plan de viabilidad
3. Subvenciones y ayudas para personas autónomas y micropymes
4. Competencias emprendedoras. Formación y Mentorizaje
5. Comunicación y redes sociales
6. Planes de Igualdad

Además, se ha impartido formación en materia de igualdad para organismos e instituciones que han demandado como el IES Avempace, Ayuntamiento de Zuera, Comarca de la Jacetania, Instituto Aragonés de Fomento.

## ASESORÍA LABORAL

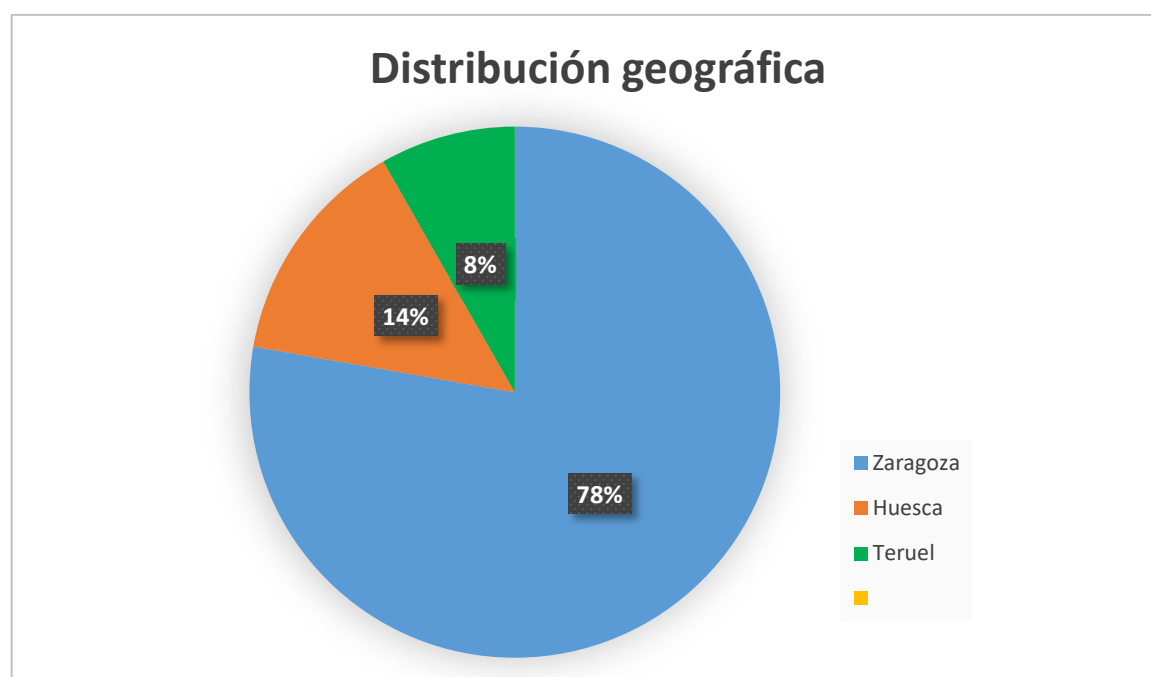
Este servicio de Asesoramiento Laboral, de Formación, Orientación y Búsqueda de Empleo ofrece orientación gratuita a las mujeres que viven en Aragón para favorecer su incorporación al mercado laboral. Difunde los recursos existentes en materia de empleo y promueve la inserción laboral de las mujeres en condiciones de igualdad. Facilita a las empresas información desde la perspectiva de género sobre temas jurídico-laborales: contratación, conciliación, etc.

El servicio se presta presencialmente en las sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel o por teléfono, e-mail, videoconferencia.

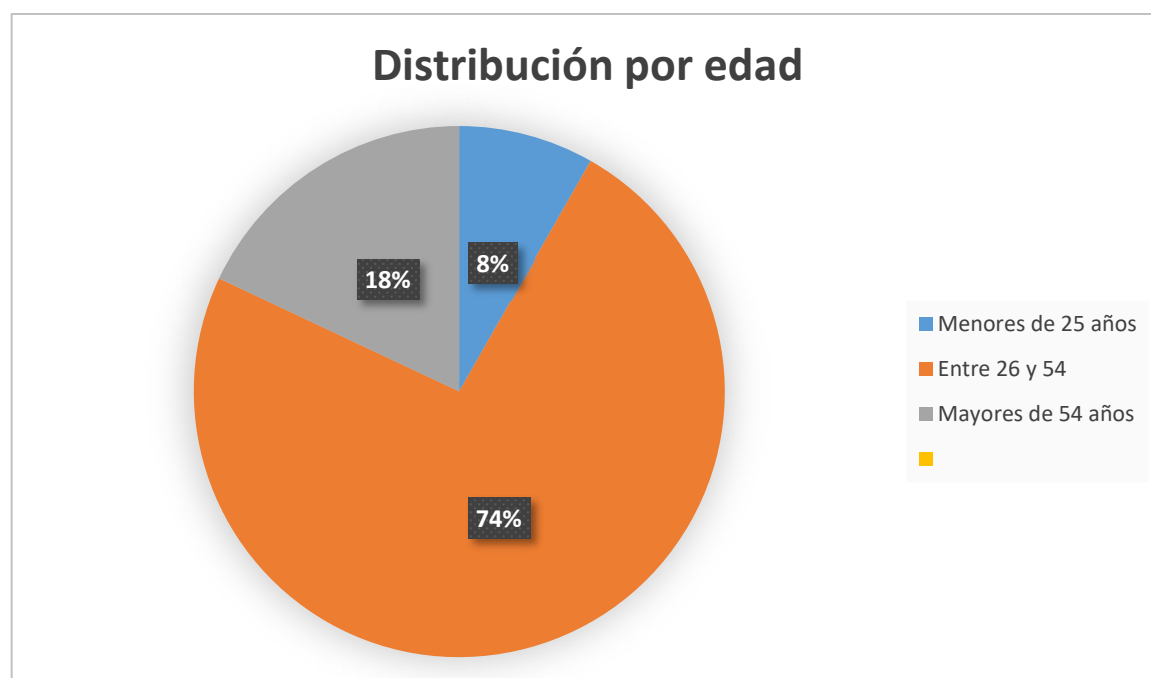
El número total de consultas atendidas por la asesoría Laboral del IAM durante este año 2022 ha sido de 400, con un total de 1.363 atenciones (más de 3 atenciones a cada usuaria), de las cuales 58 corresponden al servicio especializado de atención a mujeres víctimas de violencia de género

Mujeres atendidas en la asesoría laboral durante 2022

Distribución geográfica	Total mujeres atendidas	Víctimas violencia de género
Huesca	56	21
Teruel	33	6
Zaragoza	311	31
Aragón	400	58



Si se tiene en cuenta la edad, la mayoría de las usuarias (295) se encuentran en la franja de 26 a 54 años, seguida de las mayores de 54 años (72). Y por último las menores de 25 (33)

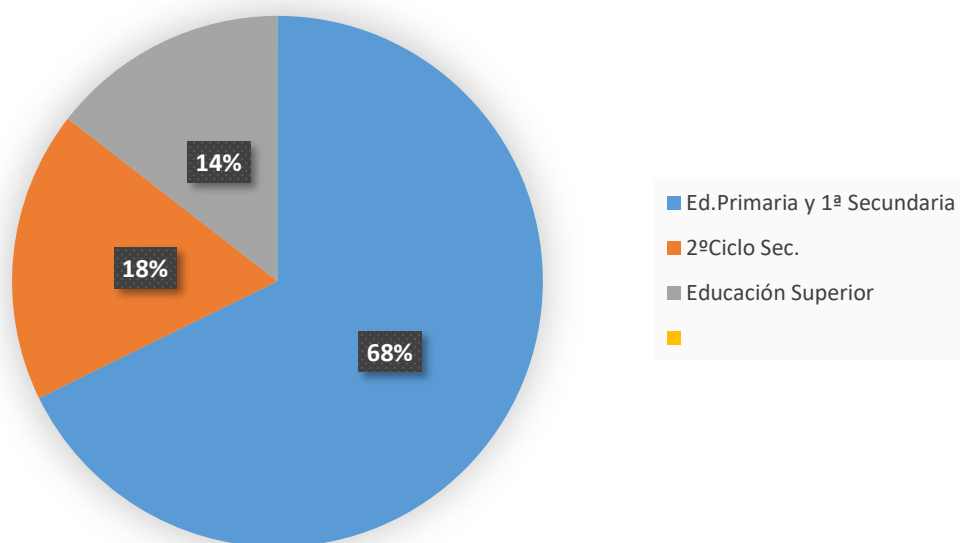


Si tenemos en cuenta el nivel de estudios de las mujeres atendidas, responde a la siguiente distribución:

Nivel de estudios	ARAGÓN
Educación Primaria/1º-2º Secundaria (EGB-Primaria)	271
Segunda etapa Educación Secundaria	71
E. Universitarios, Licenciatura, Máster, Diplomatura, Grados	58
Totales	188

A diferencia con las usuarias que acuden a la Asesoría Empresarial con la idea de emprender un negocio, y que en su mayoría tienen estudios superiores, el perfil de la mujer que solicita asesoría laboral es una mujer con Estudios Primarios o Educación Secundaria.

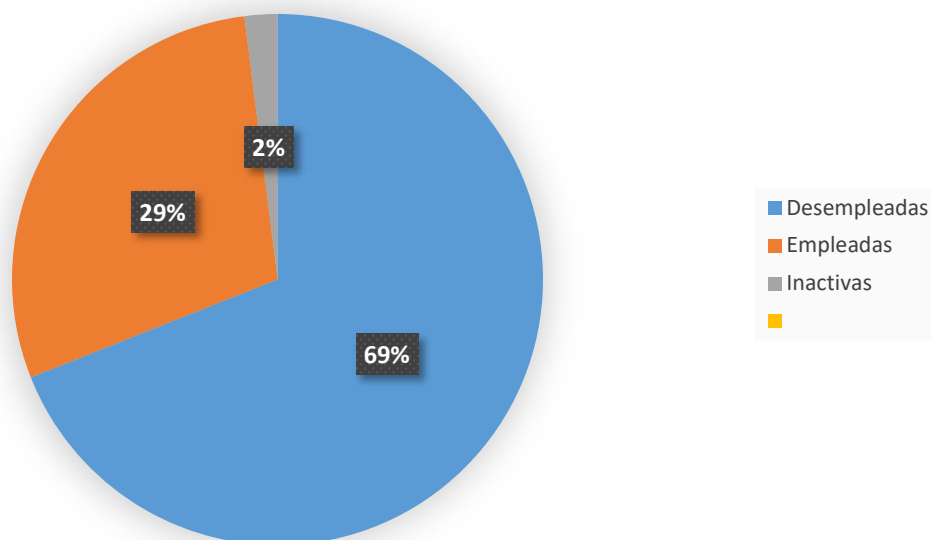
## NIVEL DE ESTUDIOS



Las acciones realizadas durante estos meses han sido de forma presencial, telefónica o por correo electrónico. Se atiende a todas las usuarias que soliciten asesoría laboral/jurídica o busquen un empleo, estén inactivas, desempleadas o trabajando.

Por situación laboral, la distribución es la siguiente:

## Situación laboral



- Desempleadas: 276 mujeres, representando un 69 %
- Empleadas: 116 mujeres, representando un 29 %
- Inactivas: 8 mujeres, que representan un 2%

La primera cita con la usuaria se realiza una entrevista donde se recogen datos de distintas ÁREAS (psicológica, legal, familiar, social/cultural, socioeconómica y laboral).

A partir de esta entrevista se procede a realizar un diagnóstico para cada área que personalizará las actuaciones y que podrá orientar a cada profesional para poder conseguir los objetivos de mejora medibles que requiere este programa.

Esta entrevista inicial se hace a todas las usuarias que acuden presencialmente como cuando hacen una consulta telefónica o por correo.

Las consultas que realizan las usuarias se clasifican en tres grupos:

- Educativas. Información sobre estudios, fechas de inscripción, cursos de formación, certificados de profesionalidad, homologación de estudios, etc.

Diariamente se hace búsqueda de los cursos de formación publicados en los portales de empleo (INAEM, SEPE), y se informa a las usuarias de ellos. Los cursos que más han sido demandados y a los que han accedido usuarias han sido:

- Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria.
  - Curso de Almacén del Programa SARA.
  - Certificado de Profesionalidad Gestión de Llamadas de Teleasistencia.
  - Curso de Comercio y Marketing.
- Jurídicas. Principalmente relacionadas con sistema retributivo, temas de conciliación (jornada, permisos, excedencias), permisos de maternidad, y cuestiones de prestaciones de la Seguridad Social., etc.
  - Empleo. La tutoría de empleo es la que más se ha realizado. Búsqueda de ofertas de trabajo, tanto si la situación laboral de la mujer es desempleada, como si lo que busca es una mejora de empleo. Se tratan temas como la actualización del curriculum, entrevistas, portales de empleo, contactos con empresas, etc.

Las ofertas de trabajo tramitadas por el Servicio de Asesoría Laboral del IAM durante el año 2022 han sido de 135, habiendo enviado 350 currículos de las usuarias de la asesoría a las correspondientes empresas y se han conseguido 29 entrevistas, llegando a un resultado de 12 mujeres contratadas.

Si se tiene en cuenta estas contrataciones y las que han conseguido las propias usuarias con las herramientas de búsqueda de empleo proporcionadas por la asesoría hacen un total de 78 mujeres que se han insertado en el mundo laboral.

Durante el año 2022 un total de 13 mujeres inscritas en nuestro servicio de Asesoría Laboral ha manifestado poseer el certificado de discapacidad. A este grupo de mujeres se le hace un seguimiento específico, con el objetivo de hacer búsqueda de ofertas de empleo acordes a su tipo de discapacidad.

Desde esta asesoría se realiza mensualmente un boletín sobre información relevante en materia laboral dirigido a 682 suscriptoras/es. Durante el año 2022 se han emitido 12 boletines.

Desde la Asesoría Laboral se han organizado diversos talleres relacionados con temas laborales. La participación es abierta a cualquier mujer que esté interesada. Se han realizado:

- Mercado laboral y adaptación psicosocial al Covid-19.
- Destripando portales de empleo.
- Ayudas y prestaciones económicas a víctimas de violencia de género y mercado laboral.

### **Atención Sociolaboral especializada a mujeres víctimas de violencia de género**

El Instituto Aragonés de la Mujer dispone de un servicio de atención sociolaboral especializada dirigido a mujeres a mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de otras violencias. Las mujeres que acuden a este servicio lo hacen bien directamente, o son derivadas desde la Asesoría Laboral, Asesoría Psicológica o Asesoría Social. Durante este año se han atendido en este servicio a 120 mujeres con orden de protección en vigor a la fecha en la que han sido atendidas

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 el número de mujeres atendidas en este servicio asciende a:

- 57 en Zaragoza, de las cuales 53 son atendidas en la capital aragonesa y 5 en la Comarca Central.
- En Huesca se ha atendido a un total de 23 usuarias, de las cuales 10 son atendidas en la Comarca del Cinca Medio y 1 en el Somontano.
- Respecto a Teruel, el número de usuarias atendidas ha sido de 40, perteneciendo 2 a Sarrión que pertenece a la Comarca de Gúdar-Javalambre.

Los objetivos generales de este servicio son:

- Facilitar la inserción socio-laboral de las mujeres víctimas de violencia, con el fin de lograr una independencia económica y personal.
- Fomentar su empoderamiento al objeto de recuperar el control de sus vidas y la reconstrucción de sus identidades

### Contactos con empresas.

Estar en constante contacto con las empresas es una labor imprescindible que nunca debemos perder de vista. A lo largo del 2022 se ha puesto mucho esfuerzo en ello, contactando con varias empresas de cara a facilitar a las usuarias la inserción laboral. Algunos ejemplos de empresas son: confecciones Chamart SA, Gamma limpiezas, Ada Ebro Hostelería, Transportes Lapuente, Transportes Carreras, Mapiser, etc

Por otra parte, se ha conseguido firmar varios acuerdos de colaboración para la contratación con varias empresas: Nortempo ETT, Transportes Carreras, Grupo Saica, Fomento de Construcciones y Contratas (FCC), y se está pendiente de IKEA, Inditex y Amazon.

También se ha considerado la formación como herramienta fundamental para la inserción laboral de todas las mujeres, y todavía más en el caso de mujeres víctimas de violencia de género, las cuales suelen tener dificultad de realizar cursos de formación de forma presencial. Ante esta perspectiva se firmó un Convenio de colaboración en materia de formación con Centro de Estudios Adams. Se ofrecían diferentes cursos pertenecientes a distintas especialidades formativas, totalmente gratuitos y en modalidad de teleformación, con una tutorización continua. Durante el año 2022, 15 mujeres usuarias de la Asesoría Laboral, víctimas de violencias, han realizado alguno de los cursos ofrecidos.

## **5. ACTUACIONES DEL IAM EN 2022 EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA**

### **5.1. ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.**

Tal como establece el Capítulo II de La Ley 4/2007 de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, titulado “Medidas de prevención y sensibilización” están dirigidas a conocer mejor las causas del problema para afrontarlo adecuadamente y puesta en marcha de acciones dirigidas a la sociedad en general, a la comunidad educativa, a los/las profesionales y al tejido asociativo. Son medidas cuyo fin es prevenir y sensibilizar a la sociedad para que tome conciencia de la gravedad del problema.

La prevención consiste en abordar las causas estructurales y los factores de riesgo y protección asociados con la violencia, es esencial para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas

La prevención de la violencia contra las mujeres es definida como el conjunto de acciones destinadas a evitar las situaciones de violencia hacia las mujeres. Se trata de un amplio campo de intervención en el que tienen cabida todos los Sistemas Públicos de Protección, tal y como recoge la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva en mujeres y hombres, así como en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

De modo específico, el Instituto Aragonés de la Mujer realiza acciones concretas para prevenir la violencia ejercida contra las Mujeres en Aragón.



**5.1.1. Actuaciones destinadas a la prevención y sensibilización de la población en general y a sectores específicos de la misma.**

**A.-Actuaciones destinadas a la prevención y sensibilización de la Población en general y a sectores específicos de la misma.**

**Con el objeto de expresar el rechazo institucional y social hacia la violencia contra las mujeres se organizaron distintos actos los días específicos:**

- **8 de marzo:** Día Internacional de las Mujeres: Jornadas bajo el lema **Juntas**.
- **25 de noviembre:** Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres: Desde el IAM se llevó a cabo la campaña bajo el lema **Feminismo para vivir**.

**Otras actuaciones destinadas a la prevención y sensibilización hacia la violencia contra las mujeres:**

**1. Actuaciones dirigidas a la población en general para potenciar el rechazo a la violencia contra las mujeres, y sus hijas e hijos:**

- **Campaña Juntas con motivo del 8M.**
- **Festival Cine de Huesca.**
- **Día Internacional de la Mujer Rural.**
- **Campaña Feminismo para Vivir, para conmemorar el 25 N.**
- **Proyecto Juntas por las Comarcas.**

**2.-Impulso para la formación de mujeres:**

- **Red destinada a mujeres emprendedoras en el ámbito rural.** El objeto de esta red es el desarrollo de una plataforma para facilitar el contacto entre las mujeres emprendedoras en el entorno rural, dar visibilidad del colectivo ante la sociedad, facilitar las sinergias entre proyectos dando a conocer los diferentes proyectos emprendedores de la red, así como detectar las necesidades del colectivo mediante un espacio habilitado para la publicación de necesidades concretas.
- **Jornadas de sensibilización.** Se trata de unas jornadas dirigidas a tomar conciencia de cómo afecta la socialización de género a nuestra participación en la vida pública y política; adquisición de herramientas y estrategias para relacionarnos con los medios de comunicación desde el empoderamiento; conocimiento de las potenciales y los riesgos de las redes sociales para utilizarlas

- de forma más segura, estratégica y consciente. Las jornadas cuentan con sesiones teóricas combinadas con exposiciones dinámicas.
- **2º Encuentro de mujeres vecinales en Aragón**
- **Jornadas juntas contra la violencia machista** diseñada desde una doble mirada que podría traducirse en tres binomios lingüísticos: formación, acción; sociedad.
- **Taller Amelia Petit.** El taller está dirigido a mujeres que han sufrido o están sufriendo violencia con prioridad en el ámbito de la violencia de género por parte de sus parejas y ex parejas.
- **Jornada Feminismo para vivir.** La jornada se pensó como un lugar en el que compartir experiencias en torno al trabajo en redes, así como estrategias individuales y colectivas para afrontar las violencias machistas y los apoyos en red.
- **Convenio con Academia Adams,** para la concesión de 30 becas de formación para mujeres de cualquier forma de violencia, que les permita realizar cursos de formación a distancia y on-line de forma gratuita, impartidos por este centro. Contarán con tutoría para el apoyo de las mujeres durante el desarrollo de los cursos

### **3.-Actos de sensibilización que inciden en colectivos vulnerables**

- **Guía para padres, madres, familiares y amigos de adolescentes víctimas de violencia de género.** Se ha elaborado una guía que pretende dar orientaciones a las personas más cercanas a las adolescentes que sufren violencia de género. Por ser un colectivo con unas características especiales y vulnerable.
- **Programa de acompañamiento y seguimiento para la inserción laboral de mujeres gitanas.** Se firmó un contrato con la Fundación Secretariado Gitano para favorecer la inserción social de las mujeres gitanas al tratarse de un colectivo vulnerables, sobre todo en el acceso al mundo laboral.
- **Servicio de acompañamiento a las mujeres cis y trans mayores de 60 años que ejercen o han ejercido la prostitución,** al tratarse de un colectivo vulnerable.
- **Proyecto A festejar “con mi”** nace de la necesidad de visibilizar la parte violenta del amor romántico; de poner en valor los autocuidados; y de buscar alternativas relacionales feministas. es una actividad cultural educativa que mezcla artes escénicas y recursos educativos relacionados con la prevención y la sensibilización. Se compone de un espectáculo de clown y un taller (participativo y dinámico)

#### **4.-Acciones de prevención y sensibilización contra la violencia en el ámbito deportivo.**

- Desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con los fondos de Pacto de Estado. La Dirección General de Deporte ha llevado a cabo la realización eventos deportivos específicamente destinados a la mujer como medio de empoderamiento femenino y la prevención de la violencia de género, dirigido a entidades sin ánimo de lucro, especialmente clubes y federaciones deportivas de Aragón.
- Patrocinio de actividades de Igualdad y contra la violencia en el Deporte:  
“El Alacoraz contra la violencia de género”  
“Fútbol para todas organizada por el Zaragoza CFF”

#### **5.-Acciones de prevención y sensibilización contra la violencia en el ámbito cultural:**

- Documental “No soy bruja”.
- Exposición “Violencia contra las mujeres en conflictos internacionales”.
- Exposición Poéticas de género. Hacia poéticas de género. Mujeres artistas en España 1804-1939”.
- Exposición “Voto femenino” Celebrado en Huesca.
- Periódico de Aragón. Colaboración con la sección Femenino Plural de la web de noticias de uno de los periódicos de Aragón para la exposición de las noticias de desde una perspectiva de empoderamiento de la mujer y libre de estereotipos sexistas.
- Patrocinio de actividades de igualdad de la mujer y contra la violencia de género, dentro de la actividad del festival internacional de cine de Huesca.
- Patrocinio de la muestra Cine de mujeres.
- Exposición “Goya y feminismo”.
- Proyección “Patriarcado, Elemento Nocivo”.

#### **6.-Acciones de prevención y sensibilización contra la violencia en el ámbito educativo:**

- Juego de la Escalera hacia la igualdad.
- Ponencia juvenil “No solo duelen los golpes”.

#### **7.-Acciones de sensibilización contra la violencia sexual:**

- **Puntos violeta.** Durante el año 2022 se han colocado diferentes puntos violetas a lo largo de la geografía aragonesa coincidiendo con las fiestas patronales de las localidades. Ha habido puntos violetas en Teruel (Fiestas del Ángel) En Huesca (Fiestas de San Lorenzo), y en las localidades de Alcañiz, Fraga, Binéfar, Cuarte de Huerva y María de Huerva. En 5 de estas localidades se ha contado además con atención y asesoramiento psicológico.

- **Campaña “Solo si es si”.** Se ha llevado a cabo la campaña “Solo si es Si” coincidiendo con los festejos patronales.
- **Guía de prevención de la violencia sexual.** Se ha elaborado una guía de prevención de la violencia sexual para profesionales, que se presentará en el año 2023.
- **Estudio sobre la violencia sexual:** se ha elaborado un estudio sobre la violencia sexual que permite conocer el grado de incidencia de la misma en nuestra comunidad para planificar los recursos adaptándolos a la realidad existente e incidir en aquellas cuestiones necesarias.
- **Asesoría para jóvenes víctimas de violencia sexual.** Desde el Instituto Aragonés de la Juventud se ha continuado con la Asesoría para jóvenes víctimas de violencia sexual. Servicio de atención directa para jóvenes que han sufrido cualquier tipo de violencia sexual.
- **Asesoría afectivo sexual.** Desde el Instituto Aragonés de la se ha continuado con la Asesoría para jóvenes, que, debido a sus circunstancias y contextos, son especialmente vulnerables a vivir su dimensión afectivo-sexual de modo más distorsionado, lo que desemboca en conductas violentas.
- **Talleres de prevención de la violencia sexual.** Desde el Instituto Aragonés de la Juventud se ha creado servicio específico de asistencia y asesoría a las jóvenes víctimas de delitos sexuales en Aragón que comprenda una atención individual y/o familiar, así como un servicio de información y asesoramiento que se pueda prestar mediante el teléfono o correo electrónico. El objetivo final de este servicio no es otro que informar, prevenir, promocionar e intervenir de manera interdisciplinar con las jóvenes en cuestiones relacionadas con los delitos y violencia sexual,
- **Talleres por la igualdad “Deconstruyendo el sexismo”:** desde el Instituto Aragonés de la Juventud, se han llevado a cabo estos talleres dirigidos a fomentar las relaciones sanas entre el alumnado de 3ª y 4º de la ESO y Grados formativos. Han participado 950 personas.

**B.- Acciones dirigidas a la formación de personal sanitario, personal docente, alumnado y otros profesionales con el fin de prevenir conductas violencias desde la perspectiva feminista:**

- Informes impacto de género 2022/0122 ZA.
- Curso: Lenguaje inclusivo 2022/163 ZAIAM.
- Curso discapacidad, mujer y violencia. ZAIAM16.
- Curso Objetivo de desarrollo sostenible 5: igualdad de género, del qué al cómo. 2022/0080-ZA.

### **C.- Acciones destinadas a la Formación de Profesionales de los diferentes Sistemas de Protección que intervienen en la atención a Mujeres Víctimas de Violencia:**

Se han impartido los siguientes Cursos de formación a profesionales en colaboración con el Instituto Aragonés de Administración Pública:

- ❶ Curso autocuidado emocional de los profesionales de la intervención social. 022/0017-ZA.
- ❷ Curso de violencia institucional 2022/0015 ZAIAM.
- ❸ Curso trato ético a las personas trans 022/0014-ZA.
- ❹ Curso masculinidades. 2022/24-ZA.
- ❺ Curso de atención telefónica a mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

## **5.2. ACCIONES DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

### ***Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Instituto Aragonés de la Mujer:***

Existe colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Instituto Aragonés de la Mujer para llevar a cabo una serie de programas de prevención y erradicación de la violencia.

Entre estos programas se encuentran:

- Prioridad de ingreso en la red de centros del Gobierno de Aragón dependientes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de las mujeres mayores que sean Víctimas de Violencia.
- Ingreso preferente en la red de centros propios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o concertados con él de mujeres discapacitadas Víctimas de Violencia.

### ***Protocolo de Derivación entre Comunidades Autónomas mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad.***

La Comunidad Autónoma de Aragón se adhiere al Protocolo de Derivación mediante el “Acuerdo de 21 de Julio de 2014”, de la Conferencia Sectorial de Igualdad que aprueba el Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas para la derivación de sus redes de Centros de Acogida para las mujeres Víctimas de Violencia de género y de sus hijos e hijas”.

Puede haber casos en los que sea necesario para las mujeres un espacio en el que instalarse de manera temporal, ya sea por la ausencia de domicilio propio, por razones de seguridad de la víctima o por exigencia del propio proceso de recuperación. Son los centros y casas de acogida que, de diversa titularidad y características, se extienden por todo el territorio nacional conformando una red de hecho. En ocasiones es conveniente que el proceso de recuperación y empoderamiento se lleve a cabo fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de residencia, por lo tanto, con este Procedimiento de Derivación se pretende cumplir con la coordinación de las redes de los recursos de acogida.

## ***Proyectos de Coordinación Comarcal para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujeres.***

Uno de los objetivos prioritarios del Instituto Aragonés de la Mujer es la atención social integral de las mujeres Víctimas de Violencia, y para que esta pueda ser efectiva es necesaria la coordinación de actuaciones de los distintos sistemas implicados en la misma.

Teniendo como referencia el marco del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón de 2018, el IAM ha impulsado estos procedimientos/ proyectos de coordinación comarcal.

Entre sus objetivos están el de elaborar e implementar los procedimientos de coordinación comarcal de manera que se garantice el derecho a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de Violencia en el total de las Comarcas Aragonesas. Durante este año se ha comenzado a revisar algunos de ellos teniendo en cuenta la evolución de la sociedad en estos últimos años, y la ampliación del concepto violencia de género de acuerdo con la definición que de ella se hace en el Convenio de Estambul.

### **DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA COMARCA.**

#### ***Las mesas técnicas de coordinación de los procedimientos.***

Las Mesas Técnicas de coordinación para la violencia de género en las comarcas aragonesas están concebidas como espacio de análisis, debate, reflexión y consenso, para ir avanzando en la elaboración de los Procedimientos de coordinación comarcal.

Los temas abordados en estas mesas técnicas esencialmente han sido:

- La puesta en común de las actuaciones que desde cada institución se llevan a cabo.
- El estudio de los casos que hay en cada comarca para que todas las instituciones implicadas trabajen de forma coordinada en el marco del Protocolo de Coordinación Institucional
- Demandas de cada Comarca, así como el diseño de los cauces de coordinación entre instituciones.
- Distintas informaciones transmitidas a las Comisiones de Seguimiento.
- Resolución de dudas con respecto a las ayudas económicas, servicios de alojamiento o acreditaciones de víctimas de violencia y de todas aquellas que pudieran surgir en relación con la violencia contra la mujer.

Todas las Comarcas, Comarca Central y Ayuntamiento de Zaragoza, cuentan con Procedimientos de Coordinación Comarcal para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

**CUADRO 1: Mesas de Coordinación Comarcal Celebradas en Aragón durante el año 2022**

<b>Distribución geográfica</b>	<b>Nº de mesas celebradas</b>
<b>Zaragoza</b>	15
<b>Huesca</b>	12
<b>Teruel</b>	19
<b>Aragón</b>	<b>46</b>

### **5.3. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA**

Tal como establecen los Capítulos III y IV de La Ley 4/2007 de 22 de Marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón “Medidas de información y Asesoramiento” y “Medidas de protección y apoyo a las víctimas”, en relación con la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; para la atención de las diversas problemáticas que afectan a las mujeres Víctimas de Violencia, el IAM está llevando a cabo la atención integral que permita dar cobertura a las necesidades de las víctimas y a sus hijos e hijas menores.

Para garantizar alojamiento y colaborar en la elaboración de mapas, recursos y servicios y asegurar la atención a las víctimas de violencia de género, a nivel estatal; se mantiene vigente el acuerdo suscrito con el Gobierno de España para la puesta en Red de Casas de Acogida. La atención a las mujeres víctimas de violencia es una de las máximas prioridades del Instituto Aragonés de la Mujer. Para una adecuada atención a sus necesidades, y desde la perspectiva de la prevención y la atención, el Instituto Aragonés de la Mujer dispone de diferentes dispositivos y servicios. El IAM garantiza la continuidad de todos los servicios y recursos, así como la mejora de todos ellos.

Con el objeto de procurar la coordinación institucional en la atención a las víctimas, el IAM puso en marcha una evolución de la base que gestione el Sistema de Información para Interconectar y Coordinar la gestión de Expedientes para la Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género. Esta base ha comenzado a funcionar el 2021 y permite tener acceso a la información social, psicológica y jurídica de las mujeres atendidas en las tres provincias de Aragón. Permitiendo de esta manera la coordinación y el acceso a la información a todas las profesionales del IAM.

### **5.3.1 Servicios para la atención a las Mujeres**

#### **a) Servicios de atención a las mujeres en los Centros Comarcales de Aragón:**

El Instituto Aragonés de la Mujer, mediante Convenios celebrados con las Comarcas en Aragón, y con el Consejo de Colegio de Abogados de Aragón, facilita los servicios de información, asesoramiento y atención psicológica, educativa, social y jurídica a las mujeres víctimas de violencia en toda la Comunidad Autónoma.

Los objetivos de estos servicios son:

- Proporcionar a las mujeres la información, asesoramiento y la atención necesaria que les permita el ejercicio de sus derechos dentro del principio de igualdad, reconocido en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Fomentar e impulsar el desarrollo de actividades que favorezcan la promoción de las mujeres y la eliminación de los obstáculos que impidan su desarrollo integral.
- Proporcionar apoyo psicológico a las mujeres, sus hijas e hijos y dotar de recursos psicológicos que permitan afrontar los conflictos cotidianos.
- Promover y potenciar aquellas asociaciones o instituciones tanto públicas como privadas, sin ánimo de lucro, que actúen en el área de las mujeres.



1. Servicio de atención Psicológica

**Tabla 2:** Mujeres atendidas desde las asesorías psicológicas de Aragón (IAM y comarcas)

Comarca/Mujeres atendidas	Mujeres atendidas	Mujeres víctimas violencia	Hijos/as de mujeres atendidas	Hijos/as de mujeres víctimas de violencia atendidos/as
Huesca (Sede lam)	95	69	9	9
Alto Gallego (Sabiñánigo)	88	40	4	4
Bajo Cinca (Fraga)	46	39	9	8
Cinca Medio (Monzón)	118	49	26	8
Hoya de Huesca (Huesca)	61	61	39	39
La Jacetania (Jaca)	84	26	10	3
La Litera (Binéfar)	63	21	3	3
La Ribagorza (Graus)	80	16	9	9
Los Monegros (Grañén)	94	28	25	3
Sobrarbe (Boltaña-Aínsa)	44	18	0	0
Somontano de Barbastro (Barbastro)	38	38	8	8
<b>Total Provincia Huesca</b>	<b>811</b>	<b>405</b>	<b>142</b>	<b>94</b>
Teruel (Sede lam)	52	46	1	1
Andorra-Sierra de Arcos (Andorra)	65	18	6	5
Bajo Aragón (Alcañiz)	61	25	8	8
Bajo Martín (Híjar)	79	11	12	12
Comunidad de Teruel	20	20	2	2
Cuencas Mineras (Utrillas)	55	26	10	5
Gúdar-Javalambre (Mora de Rubielos)	32	25	21	7
Jiloca (Calamocha)	31	3	6	2
Maestrazgo (Cantavieja)	19	0	2	0
Matarraña (Valderrobles)	9	4	0	0
Sierra de Albarracín (Albarracín)	9	7	5	0
<b>Total Provincia Teruel</b>	<b>432</b>	<b>185</b>	<b>73</b>	<b>42</b>
Zaragoza (Sede IAM)	176	162	36	36
Comarca Central	207	207	24	24
Aranda	24	16	4	1
Bajo Aragón-Caspe	65	31	16	9

Campo de Belchite (Belchite)	46	9	9	7
Campo de Borja (Borja)	68	13	4	0
Campo de Cariñena (Cariñena)	34	18	20	4
Campo de Daroca (Daroca)	35	17	0	0
Cinco Villas (Ejea)	116	33	14	0
Comunidad de Calatayud (Calatayud)	64	64	0	0
Ribera Alta del Ebro (Alagón)	44	44	3	3
Ribera Baja del Ebro (Quinto de Ebro)	29	14	25	4
Tarazona y el Moncayo (Tarazona)	50	15	16	5
Valdejalón (La Almunia D <sup>a</sup> Godina)	124	22	16	5
Ayuntamiento Zaragoza	N/P	454	N/P	41
<b>Total Provincia Zaragoza</b>	<b>1082</b>	<b>1119</b>	<b>187</b>	<b>139</b>
<b>Aragón</b>	<b>2325</b>	<b>1709</b>	<b>402</b>	<b>275</b>

## 2. Servicio de Educación familiar

El objetivo principal de este servicio es intervenir y acompañar de forma integral a aquellas mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas que lo precisen para su plena recuperación y así facilitar la integración y su normalización social. Se presta en todas las Comarcas y en las tres capitales de provincia.

### **b) Asesorías del IAM**

#### 1. Asesorías psicológicas del Instituto Aragonés de la Mujer

##### **Dirigida a las mujeres:**

Con delegaciones en las tres capitales de provincia, la atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a las mujeres, proporcionando información y apoyo psicológico, dotándoles de recursos psicológicos que permitan afrontar los conflictos.

<b>Distribución Geográfica</b>	<b>Total de mujeres atendidas</b>	<b>Víctimas de Violencia</b>
Huesca	95	69
Teruel	52	46
Zaragoza	176	162
<b>IAM Aragón</b>	<b>323</b>	<b>277</b>

##### **Dirigida a menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia**

El Instituto Aragonés de la Mujer ofrece atención y apoyo psicológico a menores hijas e hijos de mujeres Víctimas de Violencia de Género mediante contratación administrativa. Mediante convenio con el IAM, también se presta en las Comarcas Aragonesas, en la Comarca Central y en el Ayuntamiento de Zaragoza.

**Tabla 4:** Programa de atención psicológica a menores hijos e hijas de mujeres Víctimas de Violencia.

<b>Distribución geográfica</b>	<b>Nº de menores IAM</b>	<b>Nº de menores Atendidos Entidades locales</b>	<b>Total menores atendidos en Aragón</b>
<b>Zaragoza</b>	36	192	<b>228</b>
<b>Huesca</b>	9	133	<b>142</b>
<b>Teruel</b>	1	72	<b>73</b>
<b>Aragón</b>	<b>46</b>	<b>24</b>	<b>443</b>

## 2. Asesoría Social del Instituto Aragonés de la Mujer

Con delegaciones en las tres capitales de Provincia, se proporciona atención social directa, de forma presencial y telefónica. Las intervenciones realizadas desde estos servicios, son básicamente:

- La información orientación y asesoramiento de los derechos y recursos existentes en la Comunidad Autónoma.
- El estudio, valoración y diagnóstico de la situación y su atención a través de los recursos sociales gestionados por el Instituto Aragonés de la Mujer.
- Atención especializada a las mujeres víctimas de violencia tal y como recoge la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.
- Valoración de la situación de la mujer y de sus hijos/as menores para el ingreso en un centro de emergencia, casa de acogida o piso tutelado, así como el traslado a otra Comunidad Autónoma si fuera necesario
- La derivación y coordinación con las distintas instituciones y servicios en la atención a las mujeres.
- La gestión y resolución de las ayudas económicas de pago único para víctimas de violencia de género y de las ayudas complementarias para otras formas de violencia

En la ciudad de Zaragoza, el Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza, cuenta igualmente con un servicio de atención social a la que pueden acudir las mujeres residentes en la ciudad para información y orientación en temas de violencia de género.

**Tabla 5:** Mujeres atendidas en las Asesorías Sociales del Instituto Aragonés de la Mujer, de la Comarca Central y del Ayuntamiento de Zaragoza

Distribución geográfica	Total mujeres atendidas IAM	De las cuales Víctimas violencia IAM	Total mujeres víctimas de violencia de género atendidas Ayuntamiento Zaragoza	Total de mujeres víctimas de violencia atendidas por Comarca Central	Total de mujeres atendidas en Aragón
Zaragoza	701	646	946	226	<b>1873</b>
Huesca	296	296			<b>296</b>
Teruel	128	120			<b>128</b>
<b>Aragón</b>	<b>1125</b>	<b>1062</b>	<b>946</b>	<b>226</b>	<b>2297</b>

## 3. Servicio de Educadoras familiares del IAM

Este servicio tiene como objetivo principal, intervenir y acompañar de forma integral a aquellas mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos que lo precisen para su plena recuperación y así facilitar la integración y su normalización social, mediante dos ejes de actuaciones:

- Intervención con unidades familiares en la que las relaciones familiares se han visto afectadas por la situación de violencia vivida.

- Acompañamiento a las mujeres en momentos críticos dentro de su proceso de salida de la situación de violencia, tales como la presentación de la denuncia, personación en causas judiciales seguidas contra el agresor o por la custodia de los menores, búsqueda de empleo, solicitud de prestaciones ante las distintas Administraciones Públicas y otros similares.
- Apoyo en la atención a los menores afectados por las situaciones de violencia.

Se entiende por mujeres y menores víctimas de violencia a todas aquellas mujeres y a las hijas e hijos de éstas que hayan sido considerados víctimas de violencia, tal y como aparece definida en la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de prevención y protección integral a las Mujeres víctimas de violencia de Aragón.

La prestación de este Servicio durante 2022, se ha realizado por parte de 5 profesionales con titulación en Trabajo Social y una profesional además con titulación en Educación Social y con amplia experiencia y formación en intervención familiar. El equipo durante este ejercicio ha estado conformado por:

- 1 Coordinadora del servicio, con en sede de Zaragoza.
- 1 educadora en Zaragoza.
- 1 educadora en Huesca.
- 1 educadora en Teruel.
- 1 educadora de refuerzo supliendo las ausencias en Zaragoza y algunas puntuales en Huesca.

En el presente ejercicio se han asumido 92 horas de atención semanal: 22 en Huesca, 18 en Teruel y 52 en Zaragoza.

**Tabla 6:** Mujeres y menores atendidos en el servicio de educación familiar en las capitales de provincia por el IAM. No se tienen en cuenta los datos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Distribución geográfica	Mujeres víctimas atendidas	Hijos atendidos de Mujeres víctimas atendidas
HUESCA (SEDE IAM)	52	17
TERUEL ( SEDE IAM)	14	3
ZARAGOZA (SEDE IAM)	55	22
<b>ARAGÓN</b>	<b>121</b>	<b>42</b>

#### 4. Asesoría Jurídica del IAM

En el servicio de asesoramiento jurídico, las mujeres reciben asesoramiento y orientación jurídica referida a cualesquiera procedimientos jurídicos y judiciales que tengan en trámite, y cualquier tipo de información y consulta jurídica referidas al derecho de familia, penal y civil. Así mismo se les informa

del derecho a la asistencia jurídica gratuita, y acerca de otras cuestiones o servicios relacionados con estos temas. También, desde este servicio se les deriva a aquellos otros que resulten procedentes.

El servicio se presta por el Colegio de Abogados en las sedes del IAM de Huesca, Teruel y Zaragoza, así como en los Centros Comarcales. Para la atención personal de la usuaria es necesaria cita previa por teléfono.

La asesoría comprende en particular las especialidades de:

- Violencia contra las mujeres: Malos tratos físicos y psicológicos, delitos sexuales y todas las formas de violencia contra la mujer. También se informa sobre las Ordenes de Protección, Medidas Cautelares, Sentencias.
- Familia: Separaciones, divorcios, regímenes económicos matrimoniales, parejas estables no casadas, filiación y custodia de hijos e hijas menores.
- Sucesiones: disposiciones testamentarias y trámites hereditarios.

Se informa sobre la forma y trámites necesarios para obtener el beneficio de la justicia gratuita, y en su caso designación de abogado/a y procurador/a por el turno de oficio. El servicio de atención jurídica se presta en todas las comarcas del territorio aragonés para facilitar el acceso a las mujeres interesadas.

**Tabla 7:** Mujeres atendidas desde las asesorías jurídicas de las comarcas y desde las sedes del IAM.

Distribución Geográfica	Total de mujeres atendidas	Víctimas de Violencia
Huesca:	313	50
Capital	110	17
Provincia	203	33
Teruel:	158	31
Capital	67	24
Provincia	91	7
Zaragoza:	491	71
Capital	326	50
Provincia	165	21
<b>Aragón</b>	<b>962</b>	<b>152</b>

<b>Comarca/Mujeres Atendidas</b>	<b>Mujeres Atendidas</b>	<b>Mujeres Víctimas Violencia</b>
Alto Gallego (Sabiñánigo)	27	4
Bajo Cinca (Fraga)	21	4
Cinca Medio (Monzón)	21	4
Hoya de Huesca (Huesca)	110	17
La Jacetania (Jaca)	10	0
La Litera (Binéfar)	25	3
La Ribagorza (Graus)	12	0
Los Monegros (Grañén)	21	0
Sobrarbe (Boltaña-Aínsa)	48	13
Somontano de Barbastro (Barbastro)	18	5
<b>Total Provincia Huesca</b>	<b>313</b>	<b>50</b>
Andorra-Sierra de Arcos (Andorra)	10	1
Bajo Aragón (Alcañiz)	40	6
Bajo Martín (Híjar)	6	0
Comunidad de Teruel	67	24
Cuencas Mineras (Utrillas)	14	0
Gúdar-Javalambre (Mora de Rubielos)	2	0
Jiloca (Calamocha)	9	0
Maestrazgo (Cantavieja)	1	0
Matarraña (Valderrobles)	8	0
Sierra de Albarracín (Albarracín)	1	0
<b>Total Provincia Teruel</b>	<b>158</b>	<b>31</b>
IAM Zaragoza	326	50
Aranda	9	0
Baix Aragón-Caspe	10	0
Campo de Belchite (Belchite)	4	3
Campo de Borja (Borja)	22	2
Campo de Cariñena (Cariñena)	12	2
Campo de Daroca (Daroca)	1	0
Cinco Villas (Ejea)	8	1
Comunidad de Calatayud (Calatayud)	58	3
Ribera Alta del Ebro (Alagón)	16	5
Ribera Baja del Ebro (Quinto De Ebro)	3	0
Tarazona y el Moncayo (Tarazona)	3	0
Valdejalón (La Almunia Dª Godina)	19	5
<b>Total Provincia Zaragoza</b>	<b>491</b>	<b>71</b>
<b>Total Aragón</b>	<b>962</b>	<b>152</b>

## 5. Servicio de atención y asesoría a mujeres sordas

Desde este servicio se atiende psicológicamente a aquellas mujeres sordas que han podido sufrir una situación de violencia enmarcada dentro la Ley 4/2007 de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia Aragón.

Es un servicio de asesoramiento, orientación y apoyo psicológico en el que las mujeres sordas puedan comunicarse directamente sin necesidad de la intermediación de terceras personas. Esta atención comprende las siguientes funciones:

- 1- Proporcionar información, orientación y asesoramiento a las mujeres sordas víctimas de violencia de género o en situación de riesgo, para facilitar su acceso a distintas acciones de formación.
2. Servicio de atención psicológica para mujeres sordas que hayan sido víctimas de violencia de género y doméstica, que supondría el acompañamiento durante todo el proceso de forma que pueda facilitar la comunicación con otros profesionales que intervienen en la asistencia y además proporcionar un apoyo emocional a lo largo de todo el procedimiento.
3. Atención y asesoramiento individual a mujeres sordas con necesidades específicas en el marco de relaciones de pareja, la adquisición de habilidades básicas, desarrollo de habilidades de comunicación e interrelación para prevenir y afrontar posibles situaciones de maltrato.

**Tabla 8:** Mujeres atendidas en la asesoría para mujeres sordas

Distribución geográfica	Total de mujeres atendidas	Víctimas de Violencia	Atenciones psicológicas	Atenciones psicológicas a mujeres víctimas de violencia	Asesoramientos puntuales
Zaragoza	50	6	291	40	29

## 6. Servicio de Asesoramiento e información a mujeres víctimas de abusos y/o agresiones sexuales en Aragón. Punto Violeta

Tras observar el incremento de la violencia sexual, el Instituto Aragonés de la mujer puso en marcha diferentes puntos violetas en varios municipios aragoneses durante la celebración de sus fiestas patronales: Huesca y Teruel capital; Binefar, Fraga, Cuarte de Huerva, María de Huerva y Alcañiz

Este servicio tuvo carácter itinerante, con la intención de acercar el servicio a las mujeres en el territorio de Aragón, cumpliendo así con el principio de descentralización y acceso universal a los recursos.

La atención se ha centrado en:

Proporcionar información, orientación y asesoramiento social a las mujeres víctimas de abusos y/o agresiones sexuales para facilitar su acceso a los distintos recursos, prestaciones y/o servicios.



Derivar cuando la mujer lo precise y/o lo solicite al Instituto Aragonés de la Mujer, mediante informe para el profesional de referencia. Si fuera posible se facilitaría la cita a la mujer.

Información sobre los derechos que les asisten a las mujeres que hayan sido víctimas.

## 7. Servicios de guardia 24 h

### **a) Teléfono 24 horas**

El IAM cuenta con un servicio telefónico gratuito 24h, de atención a mujeres que sufren violencia, cuyo ámbito de actuación es toda la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este servicio atiende, además, cualquier demanda relacionada con la violencia hacia la mujer, orientación y asistencia, derivando, en cada caso, al recurso correspondiente.

La llamada telefónica es atendida por trabajadoras sociales con formación específica en este ámbito, mediante una escucha activa, que recopilan información pudiendo detectar casos de maltrato.

Este servicio telefónico deriva a las mujeres al/a letrado/a y/o trabajador/a social de guardia y psicóloga de guardia permitiendo la atención jurídica y social de forma presencial y con carácter de inmediatez, a las mujeres que hayan sufrido cualquier tipo de violencia.

#### **Características:**

- Teléfono único para todo Aragón.
- Servicio de atención 24 horas al día los 365 días al año.
- Teléfono gratuito y fácil de recordar 900 504 405.

#### **Funciones:**

- Recibir y atender de forma permanente las llamadas recibidas de mujeres que sufren violencia recabando la información necesaria para su atención o derivación.
- Derivar las llamadas al recurso apropiado: servicios del IAM, servicios de la Casa de la Mujer, Letrados/as de guardia, Trabajadores/as Sociales de Guardia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Servicios Sociales Comarcales, Centros Municipales de Servicios Sociales, etc.
- Informar y orientar sobre los recursos específicos de la mujer de cualquier sistema de protección social.

#### **La procedencia de las llamadas es la siguiente:**

- Mujeres que sufren violencia.
- Familiares o amigos/as de mujeres que sufren violencia.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Atención Primaria / Atención Especializada en Salud.
- Servicios Sociales Especializados.
- Centros Municipales de Servicios Sociales / Servicios Sociales Comarcales

Las llamadas atendidas durante el ejercicio 2022 han ascendido a 4.142, cifra inferior a la del ejercicio anterior con un total de 4.983. Del total de llamadas recibidas en 2022, y excluyendo las recibidas de otras provincias o de origen desconocido, el número de llamadas asciende a 4.075 de las que el 71,9%, 2.931 son llamadas por violencia contra la mujer.

Teniendo en cuenta el total de llamadas, se ha alcanzado un promedio de 415 mes, o 14 al día.

Por provincias, como en años anteriores, Zaragoza y Huesca presentan el mayor número de llamadas, 3.175 y 679 respectivamente. Por el contrario, en Teruel el uso del servicio continuó siendo bajo, con 221 llamadas atendidas.

Las entidades a las que se han derivado un mayor número de mujeres no han sufrido grandes variaciones con relación a años anteriores. Al turno jurídico se han derivado 1.414 llamadas, al IAM 971 y al turno de guardia social 535.

**CUADRO 9: Llamadas atendidas desde el Teléfono 24h del Instituto Aragonés de la Mujer, por Provincia.**

Distribución Geográfica	Total llamadas atendidas	Nº de llamadas por violencia	%
Huesca Capital	192	129	67,2%
Huesca Provincia	487	364	74,7%
Teruel Capital	53	30	56,6%
Teruel Provincia	168	125	74,4%
Zaragoza Capital	2.335	1.692	72,5%
Zaragoza Provincia	840	591	70,4%
Aragón	4.075	2.931	71,9%

En el cuadro anterior no están incluidas 67 llamadas, 38 con origen en otras provincias y 29 con origen desconocido

**CUADRO 10: Llamadas atendidas desde el Teléfono 24h del Instituto Aragonés de la Mujer, por Provincia y mes.**

Ámbito Territorial	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC.	TOTAL
Zaragoza	253	213	253	247	297	279	336	292	264	277	236	228	3.175
Huesca	33	30	74	57	50	67	59	75	57	54	67	56	679
Teruel	14	11	12	24	24	12	32	30	15	16	14	17	221
Otras Provincias	1	0	3	4	2	2	5	5	3	4	5	4	38
Origen desconocido	9	2	2	0	5	4	0	0	0	7	0	0	29
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>256</b>	<b>344</b>	<b>332</b>	<b>378</b>	<b>364</b>	<b>432</b>	<b>402</b>	<b>339</b>	<b>258</b>	<b>322</b>	<b>305</b>	<b>4.142</b>

**CUADRO 11: Motivo de las llamadas distribuidas por meses:**

Motivo de la llamada	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic.	Total
Maltrato físico	109	93	123	133	127	155	176	151	121	136	125	105	1.554
Maltrato psicológico	71	68	92	96	106	98	114	133	109	116	90	89	1.182
Agresión sexual	13	14	25	15	32	14	25	19	23	15	5	18	218
Información general	74	60	72	64	74	69	77	81	62	60	70	65	828
Derivación a otras AAPP	2	5	13	10	7	8	8	3	6	15	11	7	95
Otros	41	16	19	14	31	20	32	15	18	16	21	21	264
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>256</b>	<b>344</b>	<b>332</b>	<b>377</b>	<b>364</b>	<b>432</b>	<b>402</b>	<b>339</b>	<b>358</b>	<b>322</b>	<b>305</b>	<b>4.141</b>

**CUADRO 12: Derivación de las llamadas distribuidas por meses**

Derivación a:	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic.	Total
Abogado/a Za.	88	69	93	111	102	88	108	117	101	97	70	69	1113
Abogado/a Hu.	15	16	16	19	19	21	29	32	25	18	16	19	245
Abogado/a Te.	2	4	2	3	7	6	7	11	2	6	4	2	56
Trabajo Social Za.	30	26	30	29	29	36	51	35	26	34	27	35	388
Trabajo Social Hu.	3	4	13	9	8	14	8	15	10	11	17	5	117
Trabajo Social Te.	2	1	1	6	5	2	0	1	3	1	3	5	30
Iam Za	74	71	71	82	57	66	82	62	63	79	59	48	814
Iam Hu	10	11	19	6	5	15	6	10	10	10	7	8	117
Iam Te	4	3	2	5	3	0	4	6	3	5	1	4	40
Otros Iam	5	6	7	8	13	5	6	4	4	5	18	5	86
FCSE	15	14	16	15	21	20	14	18	14	24	24	15	210

Otros	10	13	21	17	11	12	14	21	16	17	18	20	190
No Precisa	79	40	77	54	121	102	125	85	91	73	69	93	1009
Total	337	278	368	364	401	387	454	417	368	380	333	328	4415

**Cuadro 13: Nº de llamadas distribuidas por comarcas:**

COMARCAS	Nº DE LLAMADAS
Alto Gállego	41
Bajo Cinca/ Baix Cinca	56 ( 47 Huesca+ 9 Zaragoza)
Cinca Medio	108
Hoya de Huesca/ Plana de Huesca	25+192 capital
La Jacetania	43
La Litera	66
La Ribagorza	35
Los Monegros	29 (27 Huesca+2 Zaragoza)
Sobrarbe	10
Somontano Barbastro	85
Andorra-Sierra de Arcos	20
Bajo Aragón	63
Bajo Martín	8
Comunidad de Teruel	0
Cuencas Mineras	7+53 capital
Gúdar Javalambre	19
Jiloca	9
Maestrazgo	11
Matarraña/Matarranya	1
Sierra de Albarracín	13
Aranda	17
Bajo Aragón-Caspe/ Baix Aragón-Caspe	0
Campo de Belchite	18
Campo de Borja	57
Campo de Cariñena	21
Campo de Daroca	38
Cinco Villas	22
Comunidad de Calatayud	7
Ribera Alta del Ebro	31
Ribera Baja del Ebro	68
Tarazona y el Moncayo	84
Valdejalón	26
Comarca Central Zaragoza	56
Total Aragón	129
	272+ 2.335 capital
	4075

**b) Turno de Guardia Social: Servicio de guardia permanente de trabajadoras sociales.**

Este servicio actúa por derivación del teléfono 24 horas u otros organismos (Juzgados, IAM, etc.) y tiene como finalidad ofrecer asistencia social inmediata a las mujeres Víctimas de Violencia que así lo precisen. La intervención es de carácter presencial en todos los casos.

Esta atención consiste en la acogida social a la mujer y a sus hijos/as y en los casos necesarios el alojamiento de urgencia, así como todo tipo de gestiones para la atención social de carácter urgente.

También realizan acompañamiento durante la interposición de la denuncia, servicios de información y asesoramiento, y derivación a los recursos necesarios.

**CUADRO 14: Mujeres atendidas desde el turno de Guardia de Atención Social 24h del Instituto Aragonés de la Mujer, por Provincia.**

ZARAGOZA		HUESCA		TERUEL		TOTAL DE MUJERES ARAGÓN
Capital	Provincia	Capital	Provincia	Capital	Provincia	
285	104	36	81	9	22	
389		117		31		<b>537</b>

**c) Atención Jurídica: Servicio de Guardia Jurídica permanente**

Este servicio actúa por derivación del teléfono 24 horas u otros organismos (Juzgados, IAM, etc.) y tiene como finalidad ofrecer asistencia jurídica inmediata y presencial a las mujeres Víctimas de Violencia que así lo precisen.

Los/as letrados/as acompañan y asesoran en los juzgados, dependencias policiales, etc. a fin de interponer la oportuna denuncia e informarles de los trámites para iniciar los procedimientos judiciales pertinentes, por ejemplo, Solicitud de la Orden de Protección.

Dentro de la Guardia Jurídica está el Turno de Oficio para Víctimas Violencia de Género y el Turno de Guardia Jurídica en virtud de un convenio de Colaboración entre el Colegio de Abogados de Aragón y el Instituto Aragonés de la Mujer (dirigido a mujeres que sufren otros tipos de Violencia Machista).

**CUADRO 15: Mujeres atendidas desde el Turno de Guardia de atención jurídica 24h del Instituto Aragonés de la Mujer y turno de Guardia de Oficio.**

<b>Distribución geográfica</b>	<b>Mujeres atendidas por el turno de guardia de violencia de género</b>	<b>Mujeres atendidas por el turno de guardia jurídica del IAM</b>
<b>Huesca</b>	178	31
<b>Teruel</b>	164	26
<b>Zaragoza</b>	1232	88
<b>Total</b>	<b>1574</b>	<b>145</b>

### **5.3.2. Recursos para víctimas de violencia**

#### **1. Recursos de Alojamiento**

Dentro de los alojamientos, podemos diferenciar entre los Centros de Emergencia, las Casas de Acogida y los Pisos Tutelados.

##### **a) Centros de Emergencia.**

Los centros de emergencia son recursos de alojamiento de carácter temporal e inmediato en los que se facilita a las mujeres Víctimas de Violencia o que se encuentren en situación de riesgo inminente y a sus hijas e hijos acompañantes alojamiento y la protección necesaria, orientándolas y derivándolas a los recursos sociales, psicológicos y jurídicos que se adecuen a sus necesidades.

Dicho recurso está atendido por un equipo interdisciplinar que elabora los informes psicológicos y sociales necesarios y que realiza la orientación y en su caso, el acompañamiento en los trámites de carácter urgente para una mejor protección y defensa de la unidad familiar.

##### **b) Casas de Acogida.**

Es un servicio social especializado y de carácter asistencial, destinado a acoger, por un período de tiempo determinado, a las mujeres solas o acompañadas de menores a su cargo víctimas de violencia que hayan tenido que abandonar el domicilio familiar y carezcan de medios propios.

Las casas de acogida no sólo atienden a las mujeres Víctimas de Violencia o que se encuentren en situación de riesgo inminente, sino también a las hijas e hijos y ascendientes a su cargo, promoviendo su autonomía personal a través del desarrollo de habilidades sociales, programas de apoyo e intervención psicológica, social, jurídica y laboral.

Están atendidas por equipos interdisciplinares que garantizan a las unidades familiares el apoyo emocional y psicológico, el asesoramiento social y el acompañamiento que sea necesario durante el tiempo que se permanezca en acogida.

**c) Pisos Tutelados.**

Los pisos tutelados son hogares funcionales y temporales en los que conviven una o varias unidades familiares compuestas por mujeres Víctimas de Violencia junto con sus hijas e hijos, que no requieran en su totalidad el tratamiento especializado prestado por la casa de acogida, pero que necesitan apoyo, un alojamiento transitorio para conseguir su autonomía personal. Este recurso otorga a las mujeres Víctimas de Violencia, además de un alojamiento transitorio, el apoyo social, psicológico y jurídico.

**TABLA 16:** Mujeres alojadas en 2022 por violencia

Modalidad de alojamiento	Nº total de mujeres			Nº total de menores		
	Totales	Españolas	Extranjeras	Totales	Españoles/as	Extranjeros/as
Centro de Emergencia de IAM Huesca	15	5	10	12	10	2
Casa de Acogida de IAM Huesca	14	4	10	8	5	3
Centro de Emergencia de Teruel	9	3	6	4	4	0
Casa de Acogida IAM Teruel	4	0	4	3	1	2
Centro de Emergencia Zaragoza	78	21	57	59	27	32
Casa Acogida IAM Zaragoza	13	2	11	11	5	6
Casa de Acogida Ayuntamiento de Zaragoza	16	-	-	17	-	-
Pisos Tutelados IAM Zaragoza	6	2	4	7	2	5
Pisos del Ayuntamiento de Zaragoza	21	-	-	29	-	-
Otros: Residencias IASS, Residencia IAJ	3	0	3	0	0	0
Pisos tutelados en otras localidades en convenio con el IAM	9	-	-	13	-	-
<b>Totales</b>	<b>188</b>	<b>37</b>	<b>105</b>	<b>163</b>	<b>54</b>	<b>50</b>

## 2. Dispositivos de alarma.

Consiste en un teléfono móvil o dispositivo con sistema G.P.S. que pueden activar las mujeres en una situación de emergencia. Con este dispositivo se pretende otorgar mayor protección a las mujeres mediante la vigilancia en domicilio y fuera de él, así como reforzar la confianza y seguridad de las mujeres en sí mismas y tratar de disuadir al posible agresor. Los equipos técnicos del Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Zaragoza (Casa de la Mujer), de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huesca, de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Teruel, o de los Servicios Sociales de las Comarcas, según el lugar de residencia, valoran la idoneidad del recurso para dotar del mismo a las mujeres víctimas de violencia de género ( Dispositivo Atempro). Las trabajadoras sociales del IAM tras valorarán la idoneidad de los dispositivos GPS para aquellas mujeres que sufran otros tipos de violencia machista, así como en aquellos casos que la situación de riesgo de una mujer indique la necesidad de facilitar de forma urgente este dispositivo a una mujer víctima de cualquier forma de violencia.

### **CUADRO 17: Mujeres con Dispositivo de alarma en Aragón, a fecha 31 de diciembre de 2022**

Distribución geográfica	Mujeres con dispositivos de alarma ATEMPRO	Mujeres con dispositivo GPS del IAM
Huesca	43	1
Teruel	30	9
Zaragoza	76	15
Aragón	149	25

Datos de Atempro obtenidos de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

## 3. Ayudas económicas gestionadas en el Instituto Aragonés de la Mujer

### **a ) Ayudas económicas para la protección Integral de las mujeres Víctimas de Violencia de Género reguladas en la Ley Orgánica 1/2044 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 27, establece el derecho a percibir una ayuda económica a las mujeres Víctimas de Violencia de Género que se sitúen en un determinado nivel de rentas y respecto de las que se presume que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, tendrán especiales dificultades para obtener un empleo. Se trata de un derecho subjetivo mediante el que la citada Ley Orgánica asegura uno de sus principios rectores, recogido en su artículo 2, letra e), el cual garantiza derechos económicos para las mujeres Víctimas de Violencia, con el fin de facilitar su integración social.

En Aragón, la Orden de 26 de Julio de 2006 del Departamento de Servicios Sociales y Familia, regula el procedimiento de acceso para su concesión.



**Tabla 18:** Ayudas económicas a mujeres Víctimas de Violencia gestionadas en el Instituto Aragonés de la Mujer, 2022

Distribución geográfica	Solicitadas	Concedidas	Denegadas	En trámite	Importe
Zaragoza	25	2	18	5	14.097,78€
Huesca	3	0	0	3	0€
Teruel	4	3	1	0	13.896,30 €
Aragón	32	5	19	8	27.994,08 €

**b) Ayudas económicas complementarias para mujeres Víctimas de Violencia reguladas por Decreto 19/2020 de 26 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia**

Este Decreto tiene por objeto la determinación de los requisitos, condiciones y procedimiento aplicable para la concesión de las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia, recogidas en el artículo 36 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo.

Las prestaciones complementarias comprenden, la prestación a las hijas e hijos menores de edad de las mujeres víctimas mortales por violencia de género, prestaciones a las mujeres víctimas de otras formas de violencia y prestaciones complementarias para las mujeres víctimas de violencia de género mayores de 65 años.

CUADRO 19: Ayudas económicas complementarias

Distribución geográfica	Solicitadas	Concedidas	Denegadas	En trámite	Importe
Zaragoza	21	12	2	6	
Huesca	2	0	0	2	
Teruel	1	1	0	0	
Aragón	24	13	2	8	68.822,97€

**4. Acreditaciones víctimas de violencia de género**

**Acreditaciones de violencia**

El Instituto Aragonés de la mujer es el Organismo autorizado para la elaboración de la acreditación de víctimas de violencia de género y de víctima de trata, explotación sexual y situación de vulnerabilidad en contextos de prostitución

## 1.-Acreditaciones de víctimas de violencia de género

CUADRO 20: Acreditaciones de víctimas de violencia de género

Distribución geográfica	Solicitadas	Concedidas	Denegadas	En trámite
Huesca	68	50	13	5
Teruel	96	85	6	5
Zaragoza	318	219	90	9
Aragón	482	354	109	19

## 2.- Acreditaciones de víctimas de trata y explotación sexual

CUADRO 21: Acreditación de víctimas de trata y explotación sexual

Distribución geográfica	Solicitadas	Concedidas	Denegadas	En trámite
Huesca	1	1	-	
Teruel	-	-	-	
Zaragoza	20	7	-	13
Total	21	8	-	13

### 5.3.3. Información sobre las denuncias y medidas judiciales adoptadas en Aragón en materia de violencia de género

#### a) Información sobre las denuncias presentadas en Aragón

**Tabla 22:** Denuncias interpuestas y renuncias al proceso en Aragón y comparativa con España del 1/01/202 al 31/12/202

Espacio geográfico	Denuncias recibidas	Renuncias al proceso
Aragón	4.454	979
España	182.073	16.839

**Tabla 23.** Persona que presenta la denuncia del 01/01/2022 al 31/12/2022 (Comparativa Aragón – España)

Atestados policiales							
Espacio geográfico	Presentada directamente por la Víctima en el Juzgado	Presentada directamente por familiares	Con denuncia de la víctima	Con denuncia del familiar	Intervención directa policial	Parte de lesiones	Servicios asistencia a terceros
<b>Aragón</b>	25	0	2.347	78	1.212	339	7
<b>España</b>	2.283	189	116.734	2.339	22.350	13.651	5.302

Fuente: Datos obtenidos del Consejo General del Poder Judicial

**b) Información sobre las Órdenes de Protección dictadas en Aragón durante el año 2022**

**Tabla 24:** Órdenes de Protección y Seguridad de las Víctimas, (de los arts. 544 ter y 544 bis), solicitadas, del 1/01/2022 al 31/12/2022

Distribución Geográfica	Incoadas	Inadmitidas	Resueltas Adoptadas	Resueltas Denegadas
Aragón	951	9	801	141
España	39.909	174	27.229	12.505

**Tabla 25:** Mujeres solicitantes de las Órdenes de Protección distribuidas por nacionalidad, 1/1/2022 al 31/12/2022

Distribución Geográfica	Nº Total de Solicitantes	Víctima: Mujer Española mayor de edad	Víctima: Mujer Española menor de edad	Víctima: Mujer Extranjera mayor de edad	Víctima: Mujer Extranjera menor de edad	Nº total de menores tutelados víctimas de violencia
ARAGÓN	951	551	17	379	4	16
ESPAÑA	39.909	26.068	416	13.126	298	413

**Tabla 26:** Medidas Judiciales de Protección y Seguridad (incluidas todas Arts. 544 Bis y 544 Ter) del 1/01/2022 al 31/12/2022.

Distribución geográfica	Privativa de libertad	Salida del domicilio	Alejamiento	Prohibición de comunicación	Prohibición volver lugar del delito	Suspensión tenencia uso armas	Penal Otras	Total medidas de naturaleza penal	
								Con OP	Sin Op
Aragón	29	46	736	738	4	40	40	1.141	492
								Total Aragón	1.633
España	1.273	3.020	23.705	23.469	2.001	5400	2325	45.394	15.590
								Total España	60.984

**Tabla 27:** Órdenes de protección según relación víctima – denunciado, 1/01/2022 al 31/12/2022

Distribución Geográfica	Cónyuge	Ex cónyuge	Relación Afectiva	Ex relación Afectiva	Total
Aragón	111	96	351	393	951
España	6.579	4.400	12.718	16.198	39.895

*Fuente: Datos obtenidos del Consejo General del Poder Judicial*

#### ACTUACIONES LLEVADAS A CABO PARA LA READAPTACIÓN DE LOS HOMBRES CON PROBLEMAS DE CONTROL Y VIOLENCIA

Es objeto de este servicio la atención psicológica a hombres, a partir de los 16 años, con problemas de control de la violencia, empadronados en cualquiera de los municipios de Aragón.

Es asimismo objeto del servicio prevenir posteriores situaciones de violencia e impedir la extensión de la misma hacia los menores, así como dotar a los hombres, de las habilidades personales para hacer frente a sus frustraciones dotándoles de estrategias de resolución de conflictos por vías no violentas, en cumplimiento del artículo 26 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

Aunque no es un servicio orientado a la atención directa de mujeres que sufren violencia, finalidad última es buscar su protección, por medio de proporcionar tratamiento psicológico al agresor, así como la prevención de las conductas agresivas contra las mujeres

Objetivos específicos:

- Aumentar el bienestar psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos víctimas de violencias, principalmente en el caso en que la relación se mantenga.
- Prevenir posteriores situaciones violentas con otras mujeres, sus hijas e hijos o en otras unidades familiares.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	HOMBRES ATENDIDOS
HUESCA	20
TERUEL	12
ZARAGOZA	40
ARAGÓN	72

## 6. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

### 6.1 CONVENIOS

El Instituto Aragonés de la mujer con el objetivo de garantizar la asistencia, asesoramiento, y atención jurídica, psicológica, social y educativa a todas las mujeres que sufren violencia y a sus hijos e hijas, en todo el territorio durante todo el año 2022 ha llevado a cabo los siguientes convenios de colaboración:

#### **a) Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de asesoría psicológica y atención social y educación familiar, con las 33 comarcas aragonesas.**

Ley 2/1993 de 19 de febrero, crea el Instituto Aragonés de la Mujer, como Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley antes citada, entre las funciones del Instituto Aragonés de la Mujer se encuentran las de planificar, elaborar y coordinar la política para la mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón, fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquéllas que tengan especial necesidad de ayuda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, este organismo presta una serie de servicios especializados gestionados por el mismo que son: asesoría social, asesoría psicológica para mujeres e hijas/os en situación de conflicto, asesoría jurídica, asesoría empresarial, asesoría laboral y atención social y

educativa. Así mismo el Instituto lleva a cabo acciones de sensibilización a profesionales y población en general a través de actuaciones formativas.

Por ello, el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca vienen realizando actuaciones conjuntas para la consecución de fines comunes a través convenios de colaboración.

Se considera especialmente necesario continuar con una colaboración conjunta que permita la coordinación de las actuaciones dirigidas a la atención integral a las mujeres de toda la Comunidad Autónoma de Aragón con la finalidad de incrementar la eficacia y eficiencia de las mismas.

El interés público y social viene acreditado por la necesidad de proporcionar a las mujeres e hijas/os, información y asesoramiento psicológico y atención social y educativa que les permita el ejercicio de sus derechos dentro de los principios de igualdad reconocidos en la normativa vigente. La Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, así como consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Sin embargo, a pesar del pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la Ley resulta todavía insuficiente. La violencia contra la mujer, la discriminación salarial, el mayor desempleo femenino, la todavía escasa presencia de las mujeres en política, en el ámbito social, cultural, económico, los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar muestran como la igualdad plena, es todavía una tarea pendiente que precisa seguir trabajando por ella.

#### **b) Convenio de Colaboración para la realización de acción formativa y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género, con las 33 comarcas aragonesas.**

La realización de unos talleres participativos de formación a los profesionales y colectivos de jóvenes en materias propias de la violencia de género, y la realización de campañas de prevención y sensibilización de la violencia de género, como actuaciones que cumplen de forma efectiva con la finalidad de prevención de la violencia contra las mujeres, y al desarrollarse directamente por las Comarcas Aragonesas favorece a la eficiencia en la ejecución de estas medidas contra la violencia ejercida sobre la mujer, en atención a la demanda y circunstancias de su territorio.

Con la firma del Convenio se adquieren compromisos por parte de cada una de las Comarcas, en el sentido de organizar unos cursos de formación en temas relacionados con la violencia de género a profesionales y personal vulnerable, y por otro la realización de campañas de sensibilización y prevención, actuaciones recogidas como necesarias en el Pacto de Estado para la erradicación de la violencia.

En dicha organización se incluye la contratación de personal cualificado para impartir la formación, el desplazamiento de las mujeres asistentes y profesorado, material no inventariable imprescindible para la impartición de la formación, soportes tecnológicos, material informativo, de maquetación, difusión, dispositivos de almacenamiento de datos, gastos de organización...

### **c) Convenios de colaboración con entidades locales para la gestión de viviendas tuteladas.**

El Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), creado mediante Ley 2/1993, de 19 de febrero, como organismo autónomo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, tiene atribuidas, entre sus funciones, la de fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda.

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el capítulo IV, incluye los recursos específicos necesarios que no sólo proporcionan a las víctimas información y atención específica e individualizada, sino que garantizan su seguridad e integridad una vez producido el hecho violento hacia ellas o cuando exista un riesgo inminente de violencia contra las mujeres.

En la sección primera de este capítulo, se incluyen los centros de protección y apoyo como centros de emergencia, casas de acogida, pisos tutelados, alojamientos alternativos específicos y puntos de encuentro.

El artículo 20 de la citada Ley, dispone que los pisos tutelados son hogares funcionales y temporales en los que conviven una o varias unidades familiares compuestas por mujeres víctimas de violencia junto con sus hijas e hijos, que ya no requieran en su totalidad el tratamiento especializado prestado por la casa de acogida, pero que necesiten apoyo, en especial un alojamiento transitorio para conseguir su autonomía personal. Este recurso otorga a las mujeres víctimas de violencia, además de un alojamiento transitorio, el apoyo social, psicológico y jurídico del equipo multidisciplinar de la casa de acogida, de los centros comarcales de información y servicios a la mujer o de los servicios sociales comunitarios de que procedan.

El objeto del convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y entidades locales para el mantenimiento de viviendas tuteladas y para el apoyo psicológico a las mujeres residentes en la misma. La finalidad de este recurso es facilitar alojamiento temporal a mujeres que hayan sido víctimas de violencia o se encuentren en situación de desarraigo social y los menores a su cargo, proporcionándoles asistencia orientada al desarrollo de la autonomía personal para favorecer su integración social. Este recurso de alojamiento se considerará como integrante de la red de casas de acogida de la Comunidad Autónoma de Aragón, del que ambos Organismos podrán hacer uso para dar respuesta de alojamiento a mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos, para los que se considere adecuado por parte del personal técnico de ambos.

### **d) Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de acciones conjuntas de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.**

El IAM, viene firmando, con carácter anual, desde el año 2000, un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza, para la colaboración de acciones de atención y prevención de la violencia contra las mujeres. El objeto del convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y dicho Ayuntamiento para el apoyo psicológico a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos menores.

El Ayuntamiento de Zaragoza, para el cumplimiento del objeto del Convenio facilitará los servicios de dos profesionales con titulación de licenciatura en psicología que, para atender el objeto de este convenio, trabajarán en la atención psicológica a las mujeres que estén incluidas en el programa de atención a víctimas de violencia. Las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia que estén siendo atendidas en el equipo interdisciplinar y a demanda de los profesionales con titulación de diplomatura o grado educación social, serán atendidos por el personal profesional, estableciendo la pauta individualizada, que se realizará coordinadamente entre los profesionales.

**e) Convenio de colaboración con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón para la prestación del servicio de asesoramiento jurídico individualizado a mujeres.**

El Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a Mujeres incluye la orientación jurídica puntual y gratuita en los temas que la solicitante plantee. Igualmente comprenderá la información necesaria y el apoyo preciso para la realización de los trámites de solicitud para la asistencia jurídica gratuita.

El Servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a Mujeres conllevará también la organización de un servicio de turno de guardia especial en todos los partidos judiciales de Aragón para asesorar a la mujer víctima de cualquier violencia desde el momento previo a la interposición de la denuncia o querrela.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 20, tras la modificación introducida por la Ley 42/2015, de 5 de octubre, garantiza a todas las víctimas de violencia de género, independientemente de su nivel de renta, el derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

La normativa autonómica, la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, tal y como se establece en su Preámbulo, pretende abordar el problema de la violencia contra las mujeres desde una visión integral y globalizadora, teniendo en cuenta sus diferentes aspectos con el fin de establecer medidas desde todos los ámbitos de actuación implicados. Así, en su artículo 12 se establece la creación de un Servicio Social Integral y Especializado en Violencia contra la Mujer, dependiente del Instituto Aragonés de la Mujer, que prestará servicios de información, de atención emergencia, apoyo y recuperación integral y que actuará coordinadamente y en colaboración con otras Administraciones Públicas, con los cuerpos de seguridad, los jueces y fiscales de violencia sobre la mujer, los servicios sanitarios, los colegios de trabajadores sociales, los colegios de abogados, en su caso con la letrada o letrado que haya asumido la defensa de la víctima, y otras instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica gratuita a las víctimas.



En este sentido, la citada Ley autonómica dispone, en su artículo 17.1, que la Administración garantizará un “servicio de atención especializada y gratuita que oriente a las mujeres sobre los aspectos jurídicos que les afectan” y, por otra parte, en su artículo 17.2 que “El Instituto Aragonés de la Mujer habilitará un servicio de guardia que prestará asistencia jurídica y social de emergencia para las mujeres víctimas de violencia, durante las veinticuatro horas del día, a través de un teléfono gratuito que activará las atenciones de profesionales especialistas en la materia”. En definitiva, con esta Ley se trata de completar y mejorar lo dispuesto en la normativa estatal, en el sentido de proteger, no solo a las víctimas de violencia de género que contempla la Ley estatal, sino de hacer extensiva la asistencia jurídica gratuita aquéllas mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de las contempladas en la Ley.

Dicha asistencia tiene una duración continuada las 24 horas del día, los 365 días del año, cubre la totalidad del territorio aragonés y tiene en todo caso carácter gratuito para la víctima, financiándose con Pacto de Estado contra la violencia de género, del Ministerio de Igualdad, si bien excluye la defensa y representación letradas en juicio.

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón ha establecido una nueva fórmula de la prestación de estos servicios, entre los que incluye el Servicio de Asesoramiento Jurídico individualizado a Mujeres, que conllevará también la organización de un servicio de turno de guardia especial.

De acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley 9/2017 corresponde a los Colegios de Abogados de Aragón, la prestación de este servicio que será financiado mediante subvención finalista con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, pero no obstante resulta de aplicación lo previsto en el artículo 27 de la ley 5/2015 de 25 de marzo de subvenciones de Aragón.

#### **f) Convenio de Colaboración con las Comarcas aragonesas para la puesta en marcha y gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables”.**

Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, la distribución resultante del crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables y se formalizan los compromisos financieros resultante, por el cual la Comunidad Autónoma de Aragón recibe una cuantía de 10.428.989,24 € (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS).

Los objetivos planteados en el marco del Plan Corresponsables son favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear empleo de calidad en el sector de los cuidados y dignificar y certificar la experiencia profesional de cuidado no formal.

El Plan Corresponsables, tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias. Este Plan será promovido por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, a través de los órganos competentes en materia de igualdad.

Para dar cumplimiento a este Plan, se ha distribuido la cantidad recibida en los siguientes proyectos: financiación de la apertura de aulas madrugadoras y aulas de tarde, en los centros educativos de Aragón, a través de Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por al que se convoca a los centros docentes públicos que impartan Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, así como a los centros docentes públicos de Educación Especial, a la realización de actividades dentro del “Plan Corresponsables”, en el curso 2022-23; ampliación de la línea de subvención para la realización de programas de apoyo a las familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro mediante Orden CDS/1238/2022, de 26 de agosto, por la que se convocan subvenciones, para el año 2022, para la realización de Programas de Apoyo a las Familias de Aragón por las entidades sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2022; y la tramitación de un convenio con la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, para la implementación del Plan Corresponsables en lo relativo a la formación de las personas seleccionadas para la realización del servicio en las materias relativas a las cualificaciones profesionales en materia de cuidados y posterior certificación de las competencias profesionales en materia de cuidado por parte de personas con experiencia en el mercado de trabajo no profesional.

Además de las actuaciones ya mencionadas, el Instituto Aragonés de la Mujer pretende, a través de la firma del convenio, para la puesta en marcha y gestión de las actuaciones comprendidas en el “Plan Corresponsables” con las comarcas aragonesas, dar respuesta a la necesidad de conciliación para las familias, a la par que fomentar la creación de empleo de calidad, con especial atención a aquellos colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

En general, las actuaciones previstas en el Plan Corresponsables, son las siguientes:

1) Puesta en marcha de bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años que atiendan en domicilio por horas o en espacios públicos convenientemente habilitados al efecto. Con las bolsas de cuidado profesional se atenderá e n domicilio por horas o bien en espacios públicos convenientemente habilitados al efecto, si bien cabe considerar gastos elegibles actividades de carácter lúdico-estival que se ofrezcan como soluciones de conciliación en dichos períodos coincidentes, generalmente, con las vacaciones escolares.

2) Creación de empleo de calidad.

Fomento del empleo de personas jóvenes en las bolsas de cuidados incluyendo los siguientes perfiles profesionales: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural

y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva, Técnica/o Superior en Integración Social, Monitoras/es de ocio y tiempo libre y Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

Formación destinada a una posterior acreditación/u homologación de la experiencia de cuidados no profesional, con especial atención a la situación de las mujeres mayores de 45 años, primando a colectivos de personas en situaciones de especial vulnerabilidad o en situación de riesgo de exclusión social, al objeto de que también puedan formar parte de las bolsas de cuidado del Plan Corresponsables.

**g) Convenio de Colaboración con la Universidad de Zaragoza para el mantenimiento y realización de actividades de la Cátedra de Igualdad de Género durante el año 2022.**

La Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, recoge como fines del mismo impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dispone en su art. 25 que, en el ámbito de la educación superior, las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.

En el mismo sentido, la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, en sus artículos 35 y 36, recoge la igualdad de oportunidades en la enseñanza superior y la igualdad de oportunidades en el ámbito de la docencia e investigación.

La Universidad de Zaragoza, al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación.

Tiene, dentro de los fines e instrumentos que le son propios, la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación, la creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, el desarrollo profesional de profesionales cualificados, el fomento y la difusión de la cultura, mediante el estímulo de la actividad intelectual en todos los ámbitos de la sociedad, la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón, el fomento de la calidad y la excelencia en todas sus actividades.

La colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Universidad de Zaragoza se ha llevado a cabo desde la creación de este Organismo Autónomo. Si bien, en los primeros años, se suscribían individualmente los convenios con distintos Departamentos y facultades de la Universidad de Zaragoza, fue en el año 2007 cuando se creó la Cátedra de Género, que aglutinó todos los Convenios anteriormente mencionados.

Desde ese momento y hasta la actualidad, anualmente se firma un Convenio de Colaboración para el mantenimiento de la Cátedra de Género, entendiendo el término Cátedra como programa para la ejecución de actividades docentes, investigadoras y de divulgación afectas a diversos campos del saber.

La Universidad de Zaragoza es el elemento central del Sistema Universitario de Aragón tal y como establece el artículo 3 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Asimismo, ese precepto recoge que el Gobierno de Aragón y los Departamentos que se relacionan con la citada universidad deberán mantener especiales relaciones de cooperación, con pleno respeto a su autonomía garantizada constitucionalmente

Una de las acciones de dicho objetivo es la dirigida a consolidar la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de actividades relacionadas con la igualdad de género.

La educación es uno de los principales instrumentos para el logro de la igualdad entre las personas y de la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad. La perspectiva de género debe integrarse en la Universidad, la formación académica no debe limitarse a ofrecer conocimientos, sino que es fundamental hacerlo desde la perspectiva de género, sensibilizando acerca del valor de la coeducación.

Para cumplir este cometido formativo en términos de excelencia el Instituto Aragonés de la Mujer, considera necesario recurrir a la Universidad de Zaragoza, garante del servicio público de educación superior, dada su condición de universidad pública, que cuenta con profesorado con conocimientos especializados contrastados y acordes en las disciplinas del derecho, la economía, la psicología, la sociología y todas las relacionadas con las materias formativas que son impulsadas por la Cátedra sobre Igualdad y Género. También dispone de la infraestructura física y material para asegurar un entorno de formación adecuado en estas materias.

La colaboración entre ambas instituciones, para el año 2022, se centrará en el desarrollo de las actividades conjuntas siguientes:

Seminario interdisciplinar de estudios de la mujer (SIEM), para la realización de actividades formativas y publicaciones.

Programa de formación: unidades de igualdad en la Administración Pública.

Actividades culturales y formativas de transferencia ciudadana.

Celebración del XXII seminario «estudios de mujeres», con el ciclo de conferencias «voces y espacios femeninos».

Celebración del máster en relaciones de género.

Prensas de la universidad de Zaragoza para la edición de estudios dedicados a la mujer y al género.

Actividades del observatorio de igualdad de género de la Universidad de Zaragoza.

Girls day - una ingeniera en cada cole.

Premio de investigaciones feministas en materia de igualdad IAM-UZ.

Promoción de las mujeres en el deporte.

## **6.2 SUBVENCIONES.**

### **a) ORDEN PRI/534/2022, de 20 de abril, por la que se convocan subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para la prevención, sensibilización y erradicación de la violencia de género.**

Subvenciones para realizar actuaciones dirigidas a la prevención, sensibilización y erradicación de la violencia contra la mujer.

Las acciones subvencionables son: Proyectos destinados a la prevención, sensibilización y erradicación de todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres y sus hijas e hijos; y proyectos destinados a la atención de situaciones de exclusión social vinculadas a todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres y sus hijas e hijos. La finalidad es la prevención, sensibilización y erradicación de todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres y sus hijas e hijos, así como la atención de situaciones de exclusión social vinculadas a todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres y sus hijas e hijos.

### **b) ORDEN PRI/520/2022, de 20 de abril, por la que se convocan ayudas a entidades formadas por mujeres.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma las políticas de igualdad social, que comprenden el establecimiento de medidas de discriminación positiva, prevención y protección social ante todo tipo de violencia, y, especialmente, la de género. Del mismo modo, en su artículo 79 estipula que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El artículo 3 de la Ley 2/1993, de 19 de febrero, por el que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer, determina que este organismo tiene como finalidades básicas elaborar y ejecutar las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y de la mujer, impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos y eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en Aragón. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la mencionada Ley 2/1993, de 19 de febrero, una de las funciones asignadas al Instituto, para el cumplimiento de los fines señalados, es la de realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de la mujer, estimulando su asociacionismo.

La Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, establece la necesidad de incorporar entre las bases reguladoras de las subvenciones públicas la

integración de la perspectiva de género en el proyecto, así como la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes.

Asimismo, insta a denegar el otorgamiento de subvenciones a las empresas y entidades solicitantes sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

Subvenciones para realizar actuaciones dirigidas a conseguir que, la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva y el fomento del asociacionismo de las mujeres.

Las acciones subvencionables son: Proyectos destinados a la sensibilización, información, asesoramiento y formación sobre la igualdad de género y el principio de no discriminación por razón de género; reducir situaciones de desigualdad o discriminación por razón de género; empoderar a las mujeres, su imagen y posición social; y proyectos que contribuyan al desarrollo de las capacidades de las mujeres en todos los ámbitos de la vida desde una perspectiva de género. Los proyectos de aprendizaje de habilidades (artesanía, electricidad, cocina, carpintería, alfabetización digital etc.) para ser subvencionables deberán ser complementarios de otras actividades de sensibilización, información o formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres y/o tener integrada la visión por género. La finalidad es la sensibilización, información, asesoramiento y formación sobre la igualdad de género y el principio de no discriminación por razón de género; reducir situaciones de desigualdad o discriminación por razón de género; empoderar a las mujeres, su imagen y posición social; contribuir al desarrollo de las capacidades y aprendizaje de habilidades de las mujeres en todos los ámbitos de la vida desde una perspectiva de género.

## **7. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS**

El Presupuesto de Gastos del IAM para el ejercicio 2022 de acuerdo con la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, asciende del importe total del presupuesto de gastos:

2.469.600,00 euros son provenientes de la financiación del Fondo Estatal de Violencia (Conferencia Sectorial de Igualdad y Pacto de Estado para la violencia de género) que este año ha sido presupuestado para que las actuaciones puedan realizarse desde comienzo del ejercicio. Esta cifra incluye los 369.600,00 euros presupuestados para Ayudas a mujeres víctimas de violencia de género.

Se explica a continuación la distribución de esta previsión de gastos y los correspondientes ingresos.

### **7.1 ESTADO DE INGRESOS**

El gasto de este Instituto se financia con las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma con cargo los capítulos 4 y 7 del Presupuesto del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

El presupuesto de ingresos para el ejercicio 2022 y que asciende a 9.179.305,35 euros, se clasifica en:

- Capítulo IV Transferencias corrientes:

6.375.599,47 euros, en el que se incluyen:

1.870.000,00 euros provenientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

350.000,00 euros provenientes de la Conferencia Sectorial de Igualdad.

300.000,00 euros provenientes del Fondo Estatal de ayudas económicas a víctimas de la violencia de género en situación de especial necesidad.

- Capítulo VII: Transferencias de capital.

2.803.705,88 euros, en el que se incluyen:

200.000,00 euros provenientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

2.568.705,88 euros provenientes de los fondos Next Generation EU MRR

## 7.2 ESTADO DE GASTOS

- Capítulo I:

Gastos de personal

Asciende a 1.334.361,95 euros y en él se incluye el gasto del personal funcionario, laboral y altos cargos que prestan sus servicios en el Instituto Aragonés de la Mujer.

Así como la dotación de fichas abiertas para la cobertura de nuevas dotaciones.

- Capítulo II:

Gastos en bienes corrientes y servicios

Asciende a 2.414.436,52 euros

Incluye reparaciones, material de oficina y programas informáticos, energía eléctrica, limpieza, teléfono, vestuario, seguro de responsabilidad civil y otros gastos de esta naturaleza.

Atendiendo a la importancia que tienen las acciones de sensibilización en este Instituto, se ha previsto una partida para la difusión de su actividad mediante presencia en exposiciones, ferias y congresos, anuncios en prensa y revistas especializadas, organización de cursos y seminarios, edición de folletos informativos, campañas publicitarias, convocatoria de concursos, etc...

No obstante, las partidas más importantes de este capítulo de gastos corresponden a las destinadas a financiar los contratos de servicios con distintas entidades, mediante los cuales el Instituto presta sus servicios.

Se pueden destacar, entre otros, los siguientes:

- Contrato de servicios para la prestación del servicio de guardia de atención social.
- Contrato de Servicios para la Atención Integral a las Mujeres Víctimas de violencia.
- Contratos de servicios de Asesorías Psicológicas a mujeres víctimas de violencia y a sus hijos/as menores.
- Contrato para el Servicio de Asesoramiento Laboral y Búsqueda de Empleo.
- Contrato para el Servicio de Asesoramiento Empresarial.
- Acción concertada para el Servicio Espacio (Asesoría Psicológica a hombres con problemas de control).
- Contrato del Servicio de Atención Telefónica 24 Horas.
- Acción concertada para la gestión y mantenimiento de las Casas de acogida y Centros de emergencia en cada una de las capitales de provincia.
- Contratos de acompañamiento por Educador familiar a mujeres víctimas de violencia
- Contrato de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia.

- Capítulo IV: Transferencias corrientes:

Asciende 2.631.801,00 euros

Dentro este Capítulo destacan:

- *Convenios con Entes Públicos:* se incluyen el convenio con la “Cátedra sobre Igualdad y Género” de la Universidad de Zaragoza para la ejecución de actividades docentes e investigadoras afectas a los campos del saber relacionados con el ámbito de la igualdad y el género.
- *Convenios con Corporaciones Locales.* Se suscriben convenios con todas las Comarcas para la prestación del servicio de asesoría psicológica en los Centros Comarcales de información y servicios a las mujeres. Y se suscriben convenios con el Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de actividades conjuntas en materia de prevención de violencia y con los Ayuntamientos de Utebo, Calatayud y Ejea de los Caballeros para la gestión de sus viviendas tuteladas.

Se ha previsto una dotación de 300.000 euros destinada a las ayudas económicas reguladas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004 que establece el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género, para las que quede acreditada insuficiencia de recursos y unas especiales dificultades para obtener un empleo, a percibir una ayuda económica, con el fin de facilitar su integración social.



El Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula esta ayuda económica señala que estas ayudas serán concedidas y abonadas en un pago único por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales, siendo reembolsado posteriormente el importe íntegro de estas ayudas por el Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Este crédito tendrá el carácter de ampliable.

- Capítulo VI:

Inversiones reales

Asciende a 2.803.705,88 euros en el ejercicio 2022, que se destinaron a sufragar gastos de inversión previstos para los centros de emergencia, casas de acogida o pisos tutelados para mujeres víctimas de violencia, así como los posibles gastos de mobiliario derivados de la ampliación de las dependencias del IAM. Del mismo modo, se comienza con la planificación de los Centros de Crisis del Plan España Te Protege, financiado con fondos Next Generation UE MRR.